

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2026

CONCEJALES PRESENTES:

**D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Juan Fermín García Ainciburu**

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a nueve de mayo de dos mil veintiséis. Siendo las diecisiete horas y cuarenta y ocho minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los cinco concejales miembros que al margen se reseñan (el concejal D. José Luis Jaurena Ainciburu se incorpora a la sesión en el punto 6 del orden del día y el concejal D. Javier Lapeire París ha excusado su asistencia), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 21 DE FEBRERO, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 7 DE MARZO Y EXTRAORDINARIAS DE 28 DE MARZO Y 11 DE ABRIL DE 2026.

Se aprueba por unanimidad de los presentes asistentes a cada una el texto de las actas de las sesiones ordinaria de 21 de febrero, extraordinaria urgente de 7 de marzo y extraordinarias de 28 de marzo y 11 de abril de 2026, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura a todos los corporativos sin que hayan planteado ninguna observación.

Se procederá, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno

del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, formalizándolas en el papel foliado del Gobierno de Navarra.

Como también es habitual, se remitirán las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Cohesión Territorial, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se procederá a su publicación en la página web municipal y exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 9 a 30 de 2026, dictadas desde la sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2026 en la que se informó hasta la número 8/2026.

Resolución nº 9/2026:

El día.....NUEVE.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Mediante Resolución 11/2026, de 12 de febrero, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, se aprobaron los valores de los bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial con posterioridad al día treinta de noviembre de dos mil veinticinco y correspondientes al mismo año.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.8 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha recibido comunicación con la relación de los valores inmuebles de su término municipal a efectos de su posible incorporación como valores catastrales.

En su virtud, HA RESUELTO:

1º.- Acordar incorporar al Catastro municipal los valores indicados anteriormente y comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra en escrito de 2 de marzo de 2026, para su aplicación en el periodo impositivo 2026.

2º.- A tal fin, realizar la notificación individual de dichos valores aprobados con posterioridad al 30 de noviembre de 2025, conforme dispone el artículo 21.8 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, según el listado por titular (2 titulares con valores posteriores al 30 de noviembre de 2025 por mantenimiento de catastro de rehabilitación de vivienda) remitido en archivo pdf por el Servicio de Riqueza Territorial.

3º.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Riqueza Territorial antes del 10 de marzo del año en curso a efectos de proceder a la incorporación material en el Catastro de los valores notificados para incluirlos en los listados de valores catastrales a remitir a este Ayuntamiento.

Resolución n° 10/2026:

El día.....DIECISÉIS.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por D. José Manuel YACELGA CHIZA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto ambulante de venta de artesanía, juguetes y bisutería el día de Bolantes de 2026,

HA RESUELTO:

1º).- Otorgar permiso al solicitante para instalar durante el domingo de Pascua 5 de abril de 2026, con motivo de la celebración del día de los Bolantes, un puesto ambulante de venta de productos de artesanía, juguetes y bisutería **en el lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones** que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ en la fecha.

2º).- Notificar la resolución a D. José Manuel YACELGA CHIZA.

Resolución n° 11/2026:

El día.....DIECISÉIS.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por D. Luis Ricardo CUMBA CUMBA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto de venta de pulseras artesanas, juguetes, pañuelos, abanicos, etc., con unas dimensiones de 6 x 3 metros, durante el día de los Bolantes de 2026,

HA RESUELTO:

1º).- Otorgar permiso al solicitante para instalar durante el domingo de Pascua 5 de abril de 2026, con motivo de la celebración del Día de los Bolantes, un puesto de venta ambulante de pulseras, juguetes, pañuelos, bolsos, abanicos y bisutería de artesanía, **en el lugar y conforme a las indicaciones, dimensiones y condiciones** que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ en la fecha.

2º).- Notificar la resolución al solicitante D. Luis Ricardo CUMBA.

Resolución n° 12/2026:

El día.....DIECISÉIS.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Salvador Bidegain Ibarra, actuando como corresponde a los tenientes de alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde D. Nicolás Camino Caminondo, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Actúa el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, don Salvador Bidegain Ibarra, como corresponde a los tenientes de alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde don Nicolás Camino Caminondo, en virtud del deber de abstención por su interés y relación de parentesco con el solicitante don Santiago

Camino Caminondo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la instancia suscrita por don Santiago Camino Caminondo, en nombre propio y en el de sus hermanos, en calidad de cotitulares proindiviso de las parcelas 64 y 100 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos, solicitando permiso municipal para la tala de 14 árboles fresnos en las precitadas parcelas, que dicha propiedad tiene previsto talar para su aprovechamiento como leña hogar, ubicándose en el casco urbano de Luzaide/Valcarlos, en zona de servidumbre al borde de la travesía de la carretera N-135, sin afección a la carretera ya que los trabajos se ejecutarán desde el interior de las parcelas donde se ubican los fresnos y tirados sobre las fincas particulares, previa gestión por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la **autorización/informe** del Servicio de Conservación de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Gobierno de Navarra para poder permitir la realización de la tala.

Considerando la Resolución 167E/2026, de 27 de febrero, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autoriza a efectuar la tala de arbolado existente en casco urbano de Luzaide/Valcarlos, en las parcelas privadas 64 y 100 del polígono 1 al borde de la travesía, en la margen izquierda de la carretera de interés general N-135 Pamplona/Iruña-Francia (por Luzaide/Valcarlos), entre los puntos kilométricos 64+000 y 64+050, con número de expediente 0001-EXP2-2026-000004.

HA RESUELTO:

1º).- Conceder a don Santiago Camino Caminondo, en nombre propio y en el de sus hermanos, permiso municipal para la tala de una alineación de árboles (fresnos jóvenes de porte medio), en cabeza de talud, entre el p.k. 64+000 y el p.k. 64+050, en casco urbano de Luzaide/Valcarlos, en la margen izquierda al borde de la travesía de la carretera N-135 Pamplona/Iruña-Francia, conforme a las condiciones establecidas en la precitada Resolución 167E/2026, de 27 de febrero, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras, que se adjunta a la presente para conocimiento y debido cumplimiento por el solicitante.

2º).- Durante la ejecución de los trabajos se dispondrá en todo momento de la señalización adecuada.

3º).- La tala y poda se efectuará, siempre que sea posible, sobre las fincas particulares y sin afectar a la carretera, debiendo tomar las precauciones necesarias para realizar los trabajos sin perjudicar al tráfico.

4º).- La calzada, taludes y las cunetas se mantendrán limpios en todo momento de restos de ramajes, evitando el aporte de agua o barro. Si incluso tomando las medidas oportunas se aportara barro o cualquier otro material a la calzada o al arcén, éste deberá ser retirado inmediatamente, realizando además las labores necesarias para que el asfalto quede completamente limpio.

5º).- Si en algún momento fuera imprescindible la ocupación de calzada para realizar las operaciones de tala, poda, desbroce, carga o transporte, se dispondrá en todo momento de la señalización debida para esta situación, y se estará a lo dispuesto en dicha Resolución 167E/2026, de 27 de febrero.

6º).- El emplazamiento de la actuación se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del Jefe del Centro de Conservación de Aoiz, debiendo comunicar el peticionario a dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha de comienzo de los trabajos autorizados.

7º).- En todo lo no recogido expresamente en la presente Resolución 12/2026, de 16 de marzo, por la que se concede permiso municipal, se estará a lo dispuesto en la Resolución 167E/2026, de 27 de febrero, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras.

8º).- Notificar la resolución al citado solicitante.

Resolución nº 13/2026:

El día.....DIECISÉIS.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación del contrato de obras de “ACTUACIONES FORESTALES EN LUZAIDE/VALCARLOS en la campaña 2025/2026 (Mantenimiento de repoblación y retirada de tubos protectores en Iralepo, Nuevo cierre en el pastizal de Bentartea y Desbroces de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de Atxitarro e Izandorre)”

Por Resolución 107/2025, de 12 de noviembre de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para las Actuaciones Forestales de la campaña 2025/2026, en expediente nº 688260099.

Dichos trabajos forestales, según proyecto técnico redactado en julio de 2025 por el ingeniero de montes Fermín Izco Cabezón de la ingeniería Ekilan, S.L., comprenden:

- 1- Mantenimiento de la repoblación forestal de castaños realizada en el año 2023 en una superficie de 2 hectáreas del paraje Iralepo (limpiezas de verano mediante desbroces mecánicos y manuales, y recolocación y/o sujeción de los tubos de los tutores de las plantas) y Retirada de tubos protectores (unas 2.000 unidades estimadas) con transporte a gestor autorizado de la repoblación realizada en el año 2002 en Iralepo (capítulo 01 del presupuesto del proyecto).
- 2- Nuevo cierre en el pastizal de Bentartea (1.150 metros) para facilitar el acceso del ganado mayor a la regata de Arbanta (capítulo 02 del presupuesto del proyecto).
- 3- Desbroces mecanizados de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de los parajes de Atxitarro (5,90 hectáreas) e Izandorre (0,80 hectáreas) (capítulo 03 del presupuesto del proyecto).

Conforme al proyecto de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025/2026, presentado a la convocatoria de Ayudas Forestales 25/26 y redactado por Ingeniería Ekilan, S.L., el **presupuesto total de licitación** por las

labores de los capítulo 01 de Mantenimiento de repoblación y retirada de tubos protectores en Iralepo, capítulo 02 de Nuevo cierre en el pastizal de Bentartea y capítulo 03 de Desbroces de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de Atxitarro e Izandorre, cuyo resumen de labores se ha descrito anteriormente y se detallan en el proyecto, asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS (26.659,19 €) (más IVA 10%), que por el precio constituye un contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En virtud del artículo 81 de la precitada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Vista la oferta económica formulada el 10 de marzo de 2026 por Zakarloa, S.I., como empresa de la zona especializada en este tipo de trabajos y con disponibilidad para su ejecución en plazo, actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro, por la que se compromete a la ejecución de las labores referenciadas de Mantenimiento de repoblación y retirada de tubos protectores en Iralepo, Nuevo cierre en el pastizal de Bentartea y Desbroces de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de Atxitarro e Izandorre, con estricta sujeción al Proyecto técnico de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos 2025/2026 redactado en julio de 2025 por el precitado ingeniero Fermín Izco Cabezón de Ekilan, S.L, en cuyos capítulos 01, 02 y 03 de obra se contienen dichas actuaciones forestales subvencionadas, y a su dirección facultativa, por el precio de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (26.500,00 €) más el 10% IVA de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.650,00 €), lo que hace un precio total de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (29.150,00 €) 10% IVA incluido, con el compromiso de ejecución y finalización dentro del plazo límite del 16 de mayo de 2026.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del Sr. Alcalde para contratar, conforme al artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de “ACTUACIONES FORESTALES EN LUZAIDE/VALCARLOS en la campaña 2025/2026 (Mantenimiento de repoblación y retirada de tubos protectores en Iralepo, Nuevo cierre en el pastizal de Bentarte y Desbroces de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de Atxitarro e Izandorre)”, a la sociedad **ZAKARLOA, S.I.**, por el precio total de de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS **(29.150,00 €) 10% IVA incluido**, según la oferta económica presentada por dicha contrata de 10 de marzo de 2026.

2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización de los trabajos forestales de la campaña 2025/2026 objeto de la adjudicación será para el 16 de mayo de 2026.

3º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará en la fecha con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de ”Mantenimiento de repoblación y retirada de tubos protectores en Iralepo, Nuevo cierre en el pastizal de Bentarte y Desbroces de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de Atxitarro e Izandorre”, dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2025/2026.

4º).- Trasladar esta resolución con el contrato a la sociedad adjudicataria ZAKARLOA, S.I., actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro.

Resolución nº 14/2026:

El día.....DIECIOCHO.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de la Agencia de Desarrollo comarcal de la Asociación Cederna Garalur de uso y reserva de la sala de cine-multiusos de la Casa Consistorial, para celebrar una reunión del Grupo Focal con agentes municipales sobre la Calzada Romana del Pirineo el martes 24 de marzo entre las 16:30 y las 18:30 horas.

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para desarrollar el martes 24 de marzo, entre las 16:30 y las 18:30 horas, la sesión convocada del Grupo Focal con agentes municipales en el marco del Plan Integral de Desarrollo Turístico e Implementación Digital de la Calzada Romana del Pirineo, como proyecto promovido por Cederna Garalur y adjudicado el equipo Innotur, que tiene por objeto diseñar una hoja de ruta compartida para la puesta en valor de esta vía histórica que atraviesa varios de nuestros municipios y valles, desde Luzaide/Valcarlos.

2º) Notificar la autorización vía email a la agente de Desarrollo comarcal de esta zona, Dña. Vanessa Pau, a los efectos oportunos y cuya reserva de la sala ya ha sido previamente confirmada.

Resolución nº 15/2026:

El día.....DIECIOCHO.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud formulada por D. Fernando Alzón Aldave, en representación de la sociedad Benta Ardandegia, S.L., de permiso para corte de la carretera vecinal al barrio de Azoleta por instalación de máquina manitou delante del establecimiento del mismo nombre Benta Ardandegia, al objeto de colocar dos piezas de madera en la terraza de la primera planta del edificio, y confirmado que la actuación se realizará el viernes 20 de marzo entre las 8:00 y las 13:00 horas,

HA RESUELTO:

1º) Conceder al solicitante, en nombre y representación de la mercantil Benta Ardandegia, S.L. , permiso para colocar una máquina manitou delante de su establecimiento comercial en horario estimado entre las 8:00 y las 13:00 horas del viernes 20 de marzo de 2026, para trabajos de colocación de dos piezas de madera en la terraza de la planta primera del edificio, con afección de cortes en la carretera vecinal a Azoleta.

2º) Notificar la resolución al interesado D. Fernando Alzón Aldave.

Resolución nº 16/2026:

El día.....VEINTICINCO.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la Resolución de la Encargada de la Oficina General de Registro Civil de Aoiz de 26 de enero de 2026 autorizando la celebración de matrimonio civil instado por los contrayentes en el expediente nº 20260123/028563 el domingo día 5 de abril de 2026 en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Visto que los contrayentes han manifestado e interesado que el concejal D. Juan Fermín García Ainciburu celebre el matrimonio,

HA RESUELTO:

1º).- Delegar en el concejal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Juan Fermín García Ainciburu la facultad para celebrar el matrimonio civil previsto para el día 5 de abril de 2026.

2º).- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3º).- Notificar esta resolución al concejal delegado D. Juan Fermín García Ainciburu.

Resolución nº 17/2026:

El día.....VEINTISIETE.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por el vecino D. Alberto Larrañeta Inda solicitando permiso municipal para instalar un puesto de venta ambulante de quesos en la vía pública el domingo de Pascua 5 de abril con motivo de la fiesta anual 2026 de los Bolantes,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal al interesado para instalar un puesto de venta de quesos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos , en el lugar concreto que se indique por personal municipal, el domingo de Pascua 5 de abril (día de los Bolantes).

2º) Notificar la resolución al solicitante D. Alberto Larrañeta Inda.

Resolución nº 18/2026:

El día....UNO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por Dña. Rosa Elena CUMBA CUMBA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto de venta de pulseras artesanas, juguetes, pañuelos, abanicos, etc., con unas dimensiones de 6 x 3 metros, durante el día de los Bolantes de 2026,

HA RESUELTO:

1º).- Otorgar permiso a la solicitante para instalar durante el domingo de Pascua 5 de abril de 2026, con motivo de la celebración del Día de los Bolantes, un puesto de venta ambulante de pulseras, juguetes, pañuelos, bolsos, abanicos y bisutería de artesanía, **en el lugar y conforme a las indicaciones, dimensiones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ en la fecha.**

2º).- Notificar la resolución a Dña. Rosa Elena CUMBA CUMBA.

Resolución nº 19/2026:

El día....UNO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia escrita de la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos “Luzaideko Gazteria”, registrada el 25 de marzo de 2026, solicitando autorización para la instalación de una carpa en el frontón del pueblo, situado en la calle Elizaldea (conocido como “frontón viejo”) durante la Semana Santa, en el período comprendido entre los días 2 y 6 de abril de 2026, con motivo de la celebración del día de los Bolantes el domingo de Pascua 5 de abril de 2026, la utilización de la sala de cine para guardar las bebidas en las mismas fechas, así como hacer uso del suministro eléctrico municipal durante las horas de apertura de la barra de la carpa,

previstas los días sábado 4 y domingo 5, incluyendo la noche completa del domingo 5 al lunes 6 de abril de 2026,

Visto el contenido de la petición y con la conformidad unánime del resto de corporativos municipales sobre la autorización y condiciones, y la limitación de espacio en la sala de cine por el evento previsto para la tarde del sábado 4 de abril,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos la utilización del frontón descubierto en el que instalarán la carpa con motivo de la celebración de los Bolantes, con apertura el sábado y domingo días 4 y 5 de abril de 2026 y la madrugada del domingo al lunes 6 de abril, debiendo dejar el lugar en las mismas condiciones en que se cede, procediendo los jóvenes, por tanto, a su posterior orden, retirada de las instalaciones y limpieza de la zona.

2º) Disponer al igual que en años anteriores el enganche de línea eléctrica para el suministro durante las horas de apertura de la carpa el 4 y 5 de abril.

3º) Conceder permiso para depositar y guardar las bebidas en la sala multiusos (cine) de la Casa Consistorial con motivo de la apertura de la carpa, con acceso desde la puerta exterior, restringido a los miembros de la Junta que asumirán la responsabilidad de cualquier incidencia, y limitando el espacio cedido en la sala a la parte derecha al lado de dicha puerta exterior de acceso, según se les indique por el personal municipal. Al desmontar la carpa deberán proceder también a retirar lo almacenado en dicha sala dejando todo limpio y ordenado y devolviendo la llave.

4º) Notificar la resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos a la misma dirección de correo electrónico luzaidegazeria@gmail.com desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 20/2026:

El día.....UNO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la petición de D. Fernando Alzón Aldave, en nombre y representación de Benta Ardandegia, S.L., solicitando permiso para instalar una barra exterior en el edificio anejo como en los últimos años, al objeto de poder dar un mejor servicio de su establecimiento del mismo nombre, sito en calle Elizaldea, 15, dada la afluencia de visitantes el día de Bolantes y el aumento de la demanda de servicios, durante el domingo de Pascua 5 de abril desde las 10:00h. hasta máximo las 02:00h. de la madrugada del lunes 6 de abril de 2026.

Considerando que los pasados años este mismo establecimiento ya montó una barra exterior en el garaje del edificio contiguo en calle Elizaldea, 13.

Considerando la afluencia de visitantes el día de bolantes y el aumento de la demanda de servicios en el núcleo urbano.

Con la conformidad del resto de miembros de la corporación municipal,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a D. Fernando Alzón Aldave, en representación de Benta Ardandegia, S.L., la instalación de una barra exterior en el edificio anejo en Elizalde 13, en igual ubicación que los cuatro años anteriores, durante el domingo de Pascua 5 de abril desde las 10:00h. hasta máximo las 02:00h. del lunes 6 de abril de 2026, para atender el aumento de demanda de su establecimiento de hostelería, dada la afluencia de turistas y visitantes con motivo de la celebración del Día de los Bolantes.

2º) Notificar la resolución al solicitante.

Resolución nº 21/2026:

El día.....UNO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita con fecha 24 de marzo de 2026 por Dña. Lourdes Erviti Lugea, solicitando licencia municipal de obras para la reparación de un muro existente en el prado detrás de su vivienda en barrio Gaindola 7, en la parcela catastral 24 del polígono 2, que ha caído con motivo de las lluvias y viento de este invierno, indicando el importe del presupuesto número 31087 de la empresa francesa CTN Construction, SAS que realizará el trabajo, para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a Dña. Lourdes Erviti Lugea la licencia de obras solicitada para reparar el muro existente en el prado detrás de su vivienda en barrio Gaindola 7, en la parcela catastral 24 del polígono 2, que ha caído con motivo de las lluvias y viento de este invierno, conforme al presupuesto número 31087 de la empresa francesa CTN Construction, SAS.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La promotora propietaria será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 1/2026, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 22/2026:

El día.....TREINTA.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita el 10 de abril de 2026 por D. Javier Mandagarán Celaya, por la que formula comunicación previa a los efectos oportunos sobre las obras previstas en fin de semana de mayo de 2026 consistentes en los trabajos de pintado de las fachadas principal y laterales de la vivienda en calle Elizalde n° 17, denominada “Casa Inocente”, con la colocación de un andamio en la fachada frontal de la casa que ocupará parcialmente la vía pública de la carretera vecinal de acceso a los barrios Bixkar y Azoleta, dejando una anchura de 2,45 metros en su zona más estrecha para el paso de turismos, y otro andamio en la fachada lateral sin inconveniente por parte de la propiedad colindante, avisando que el material de andamiaje se descargará en el espacio que accede al jardín situado enfrente del antiguo bar “Gero”, pudiendo afectar puntualmente al tráfico rodado de la calle durante las maniobras de colocación de los andamios.

Vista la nueva instancia del solicitante de 16 de abril, informando en respuesta a la aclaración requerida por el Ayuntamiento, que los trabajos de pintado se van a realizar por “medios propios”, no disponiendo de ningún presupuesto facilitado por empresa ni profesional, indicando la estimación del coste de los materiales necesarios, de cara al cálculo del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando que:

La parcela 14 del polígono 1 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

La actuación solicitada consiste en pintar las fachadas frontal y laterales de la vivienda como trabajos de mantenimiento del edificio, con instalación de andamiaje que podrá afectar al paso de vehículos durante su instalación y afectará parcialmente a la vía pública de la carretera/calle de acceso a los barrios de Bixkar y Azoleta durante su realización en fin de semana de mayo.

Los trabajos se ejecutarán por “medios propios”, informando de la estimación del coste de los materiales necesarios para los trabajos.

En base a lo señalado en la parte expositiva y a las instancias de la parte promotora,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Javier Mandagarán Celaya licencia municipal para obras de mantenimiento consistentes en trabajos de **Pintado exterior de las fachadas frontal y laterales de la vivienda en calle Elizalde 17**, situada en parcela catastral 14 del polígono 1, a ejecutar durante un fin de semana de mayo de 2026, previo aviso de las fechas concretas.

2º) Conceder permiso para descargar el material de andamiaje hasta su colocación en el espacio que accede al jardín situado enfrente del antiguo bar “Gero”, zona sin afección al paso de vehículos por la calle.

3º) Otorgar permiso para la colocación de los andamios solicitados en la instancia, sin perjuicio de otras autorizaciones por afección a propiedad particular, debiendo adoptar el promotor solicitante las debidas medidas de seguridad para el montaje y

desmontaje de andamios previstos y señalización durante la ejecución de los trabajos.

4º) Permitir la ocupación parcial por el andamio a instalar en la fachada principal de la vía pública de la carretera vecinal de acceso a los barrios Bixkar y Azoleta, dejando una anchura de 2,45 metros en su zona más estrecha para el paso de turismos, durante el fin de semana de su ejecución.

5º) Recordar que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el promotor será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

6º) Asimismo, la parte promotora será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de Seguridad y Salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

7º) La normativa urbanística municipal establece de forma general que las edificaciones se adecuarán al estilo de la zona. Por lo que se respetará la estética de la zona en el color de la pintura de las fachadas y su uniformidad.

8º) Notificar esta resolución al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras número 2/2026, con el cálculo del 2,5 % sobre la estimación declarada del coste de los materiales a emplear y un 40% más por la mano de obra a realizar por medios propios, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento iniciadas las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 23/2026:

El día.....TREINTA.....de.....ABRIL.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la petición transmitida vía e-mail por el presidente de la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos, solicitando permiso de reserva y utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar reunión el viernes día 1 de mayo de 2026 a partir de las 19:30 horas,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar y reservar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide/Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para celebrar la reunión de socios que tendrá lugar el viernes 1 de mayo, en el horario indicado a partir de las 19:30 horas, con el debido cuidado y protección de la sala, mobiliario, equipo de sonido y nuevo proyector.

2º) Advertir que está ocupado el espacio de la sala entre las butacas y la zona de ponencias por varias mesas desplegadas en forma de U para los talleres de pintura que se imparten a adultos y niños semanalmente.

3º) Notificar la resolución a la citada Asociación local de cazadores a su dirección de correo electrónico.

Resolución nº 24/2026:

El día.....DOS.....de.....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud y dossier remitidos por la productora Invierno Film, S.L. (Ánima Stillking Films) para el rodaje de la película “Diario de un mago” previsto el 8 de mayo de 2026 y actuaciones complementarias al mismo desde el día 7 al 11 de mayo de 2026 en localizaciones 2 y 3 y zona auxiliar para el rodaje del término municipal de Luzaide/Valcarlos, y en el ámbito de la competencia de dicho término,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la citada productora INVIERNO FILM, S.L., según sus datos fiscales que obran en la solicitud, lo siguiente:

1.- Permitir el estacionamiento de los camiones/furgonetas (de 30 a 35), la instalación de carpas, mesas y sillas para el catering del equipo de rodaje que suma unas 120 personas, así como la instalación de baños portátiles, en la zona de aparcamiento dentro de la parcela catastral 41 del polígono 8 del término municipal de Luzaide/Valcarlos en el alto de Ibañeta, cercana al proyectado Monumento Batalla Orreaga 778, como una de las zonas auxiliares previstas del rodaje, desde el jueves 7 de mayo hasta el lunes 11 de mayo de 2026.

2.- Permitir el rodaje en las localizaciones 3 (zona del abrevadero y balsa de Iralepo) y 2 (zona de cierre ganadero del camino desde el abrevadero a la cima del Mirador de Lepoeder).

3.- Permitir efectos especiales de niebla, lluvia y nieve en las localizaciones 3 (abrevadero y balsa) y 2 (camino desde el abrevadero a la cima) de rodaje que afectan al término municipal de Luzaide/Valcarlos, debiendo respetar que no sean dañinos para el medio ambiente.

4.- La instalación de contenedores de basura, en su caso, en las zonas auxiliares de rodaje dentro del término municipal de Luzaide/Valcarlos deberá gestionarla la productora con la Mancomunidad de Residuos Bidausi, así como la recogida de basura y retirada de los contenedores, dejando en todo caso limpia de residuos y basura tanto la zona de rodaje como las zonas auxiliares del término afectado de Luzaide/Valcarlos.

5.- Permitir quitar los alambres necesarios del vallado del cierre ganadero del camino así como a la entrada del abrevadero, por si requieren acceder con vehículos de material técnico, y para que los personajes puedan caminar por ahí durante el rodaje, debiendo costear la productora los trabajos de retirada y recolocación correcta del cierre con estacas y alambres tal como estaba, que

realizarán el día anterior, colocando seguridad en la zona, y el mismo día de rodaje, según se indica en la solicitud.

6.- Permitir colocar un tejado o cubierta móvil de madera sobre el abrevadero de Iralepo para el rodaje, que luego deberá retirar la productora, todo a su costa.

7.- No se permite cubrir con tierra la zona del suelo del abrevadero de Iralepo que está con gravilla blanca.

Se permite la opción propuesta por la productora de depositar hojas secas sobre el suelo de grava para tener color marrón en el rodaje de la escena en el abrevadero de Iralepo.

8.- Permitir la entrada del ganado (4 vacas y 4 yeguas) de figuración para el rodaje en las localizaciones del término municipal de Luzaide/Valcarlos, siendo responsable la productora de dicho ganado.

9.- Permitir volar un dron en la zona de rodaje que afecta a espacios públicos del término municipal de Luzaide/Valcarlos.

El dron que se utilice deberá cumplir la normativa, accionarse por piloto titulado y disponer de seguros obligatorios, siendo responsabilidad de la productora solicitante cualquier tipo de daño o siniestro derivado del vuelo del mismo.

2º) Estos permisos municipales se conceden sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean necesarias de otras administraciones públicas o privadas y/o entidades locales.

3º) Conforme al seguro de responsabilidad civil acreditado en el expediente por la productora Invierno Film, S.L., que tiene suscrito con la compañía Caser Grupo Helvetia, cualquier desperfecto ocasionado, así como cualquier daño sufrido por personas y/o materiales durante los días de rodaje, correrían a cargo y cuenta de la productora solicitante.

4º) Si por condiciones meteorológicas adversas no pudieran rodar en las fecha previstas, ha flexibilidad para el cambio de fechas, siempre con previa comunicación a todas las administraciones, entidades locales y organismos que emite los permisos de este rodaje.

5º) Notificar el acuerdo a la asistente de localizaciones Dña. Sheila Mangado Ibáñez, en nombre y representación de la productora solicitante INVIERNO FILM, S.L., en respuesta al mismo correo electrónico por el que ha presentado la solicitud.

Resolución nº 25/2026:

El día.....CUATRO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto email de 30 de abril de 2026 de la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”, solicitando permiso de uso de la sala multiusos de la Casa Consistorial para la actividad de taller de “yin yoga”, que tendrá lugar el sábado 16 de mayo en horario de tarde de 18 a 20 horas,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Asociación de Mujeres “ARGIOLA” de Luzaide-Valcarlos la utilización y reserva de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para desarrollar la actividad de taller “yin yoga”, el sábado 16 de mayo de 2026 de 18 a 20 horas, con el debido cuidado y protección de la sala, mobiliario, y equipo de sonido y proyector.

2º) Advertir que está ocupado el espacio de la sala entre las butacas y la zona de ponencias por varias mesas desplegadas en forma de U para los talleres de pintura que se imparten a adultos y niños semanalmente, los miércoles y viernes por la tarde, debiendo avisar si necesitan que se proceda previamente a recoger y retirar las mesas para coordinar con la monitora de los talleres de arte.

3º) Notificar la presente resolución a través de la misma dirección de e-mail desde la que se ha cursado la petición la Asociación de Mujeres Argiola.

Resolución nº 26/2026:

El día.....CUATRO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto email de 11 de abril de 2026 de la monitora de los talleres de arte y pintura en Luzaide/Valcarlos, Dña. Gabriela Navarre Auzmendi, solicitando permiso de reserva y ocupación de la sala multiusos de la Casa Consistorial, denominada “Sala de Cine”, para desarrollar los actos de Inauguración y Exposición-Muestra de las obras del grupo de adultos, según el siguiente calendario y horarios:

- viernes 22 de mayo, acto de inauguración a las 20:00 horas.
- sábado 23 y domingo 24 de mayo, exposición/muestra de las obras en horario de apertura pública de visita de 10:30 a 18:30 horas, ambos días.

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la monitora del taller de arte y pintura, Dña. Gabriela Navarre Auzmendi, la utilización y reserva de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para los actos de Inauguración y Muestra de las obras realizadas por el grupo de adultos, según el calendario y horarios solicitados entre el viernes 22 de mayo y el domingo 24 de mayo de 2026, indicados en la parte expositiva de esta resolución, con el debido cuidado y protección de la sala, mobiliario, y equipo de sonido y proyector, asumiendo la monitora solicitante y el grupo de adultos que expondrá las obras, las labores de preparación de la sala y organización de la inauguración y exposición, así como apertura pública en los días y horarios de visita, custodia de la muestra y posterior retirada y recogida de las obras expuestas.

2º) Notificar la presente resolución a Dña. Gabriela Navarre Auzmendi, a través de la misma dirección de e-mail de la oficina de turismo de Luzaide/Valcarlos desde la que ha cursado la solicitud.

Resolución nº 27/2026:

El día.....CUATRO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vistos emails de 13 y 27 de abril de 2026 de D. Pascal Goñi, actual presidente de la Asociación Terres de Navarre, con sede en Saint Jean Pied de Port, proponiendo impartir una conferencia sobre el Marqués de Valcarlos, a desarrollar en francés por el ponente D. Bertrand Saint Macary, doctorado, y solicitando la disponibilidad de una sala con aforo para una treintena de personas, en la que poder celebrarla el viernes 29 de mayo a las 18:00 horas, con entrada libre, aportando una pequeña reseña de la conferencia para su transmisión o información al pueblo de Luzaide/Valcarlos que tenga interés en asistir,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Asociación “TERRES DE NAVARRE” de Saint Jean Pied de Port, el uso de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial (Ayuntamiento) de Luzaide/Valcarlos, para celebrar la conferencia sobre el Marqués de Valcarlos, que impartirá en francés el ponente, doctor D. Bertrand Saint Macary, el viernes 29 de mayo de 2026 a partir de las 18:00 horas, con el debido cuidado y protección de la sala, mobiliario, y equipo de sonido y proyector.

2º) Se difundirá entre los vecinos y vecinas de Luzaide/Valcarlos el aviso de la conferencia de entrada libre, para la asistencia de las personas que tengan interés.

3º) Notificar esta resolución al presidente de la Asociación Terres de Navarre, D. Pascal Goñi, a la misma dirección de e-mail desde la que ha cursado la petición.

Resolución nº 28/2026:

El día.....CINCO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 11/2026, de 29 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2026 en expediente 246260002.

Dentro de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento en esta campaña 2026, están comprendidos los trabajos de DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos.

Al objeto de adjudicar estas labores, como contrato de menor cuantía por su precio.

Considerando la conveniencia de difundir la licitación a través de bando municipal en los sitios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a la vigente legislación contractual y en virtud de las competencias que la ley atribuye al Alcalde/Presidente,

HA RESUELTO:

1.- Convocar licitación para la Adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de **DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos**, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Desbroces manuales de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los pastos de Lehertza y Leitzateka, cuya localización consta en el plano que se acompaña al anuncio.

- Se realizarán dos cortes:

- el primero antes de la expansión completa de las frondas (del 20 de junio al 25 de junio).

- el segundo sobre el nuevo rebrote (6 semanas después del primer corte: del 29 de julio al 5 de agosto)

Condiciones:

- Los desbroces se realizarán con desbrozadora manual municipal.
- Los gastos de combustible e hilo de la desbrozadora de mano serán de cuenta del Ayuntamiento.

Requisitos necesarios:

- Estar o darse de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) para realizar estos servicios de desbroces.
- Estar o darse de alta en la seguridad social de autónomos.
- Conocimiento y manejo de desbrozadora manual.
- Con carácter previo a la formalización de la adjudicación, el licitador concurrente que sea propuesto por resultar su oferta la más económica, deberá aportar los **certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social**, conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- El precio máximo de licitación es de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (6.608,00€) (IVA excluido).

El IVA aplicable a los desbroces es del 10%, por lo que la suma total del precio es de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (7.268,80 €) (10% IVA incluido).

Se desestimará cualquier oferta que exceda del precio máximo de licitación.

3.- Las personas interesadas podrán presentar su oferta económica, en Secretaría municipal, en sobre cerrado, hasta las 15:00h. del VIERNES día 8 de MAYO.

Se facilitará a las personas interesadas un modelo de oferta económica.

4.- El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo.

5.- Finalizado el plazo para presentar ofertas, el Ayuntamiento procederá a su apertura y propondrá la adjudicación de la prestación de estos servicios al licitador que presente la oferta más económica, que se formalizará previa presentación y acreditación de los certificados expresados en el apartado de requisitos.

6.- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, mediante la dirección facultativa de la pastóloga que certifica las actuaciones de pastos montanos.

Para cualquier duda o aclaración se podrá solicitar al Ayuntamiento el contacto de la pastóloga Dña. Ana Marinas Murillo, encargada de la dirección de los trabajos en pastos montanos en la campaña 2026.

7.- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

8.- A fin de conceder difusión se anunciará esta licitación de prestación de servicios mediante bando municipal a publicar en el Tablón de Anuncios y sitios de costumbre.

Resolución nº 29/2026:

El día.....CINCO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 11/2026, de 29 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2026 en expediente 246260002.

Dentro de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento en esta campaña 2026, está comprendida la prestación de servicios de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos, previsto desde el 13 de mayo al 30 de septiembre de 2026.

El valor estimado máximo de este contrato de servicios de mantenimiento de infraestructuras por personal autónomo en la campaña 2026 de gestión de pastos montanos del término municipal de Luzaide/Valcarlos asciende a **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (IVA excluido)**.

El IVA aplicable a los servicios de mantenimiento de infraestructuras es del 21%, por lo que la suma total del valor estimado máximo es de NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075,00 €) (21% IVA incluido).

Al objeto de adjudicar estas labores de mantenimiento, como contrato de menor cuantía por su precio.

Considerando la conveniencia de difundir la licitación a través de bando municipal en los sitios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a la vigente legislación contractual y en virtud de las competencias que la ley atribuye al Alcalde/Presidente,

HA RESUELTO:

1.- Convocar licitación para la Adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2026 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos, prevista del 13 de mayo al 30 de septiembre de 2026**, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Tareas varias para mantenimiento de las infraestructuras de los pastos montanos, como cierres ganaderos, abrevaderos, puntos de agua o depósitos y sus tuberías de canalización, según las indicaciones de calendario y cronograma de trabajos que marque el funcionario municipal de servicios múltiples.

Condiciones:

- Los trabajos se realizarán con herramienta y maquinaria municipal.
- Los gastos de material serán de cuenta del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento dispondrá el transporte del adjudicatario a los tajos con vehículo municipal.
- El funcionario municipal de servicios múltiples supervisará, vigilará y controlará las horas prestadas mensualmente por el adjudicatario.

- El adjudicatario colaborará con el funcionario de servicios múltiples en las tareas de mantenimiento de infraestructuras objeto del contrato de prestación de servicios, según la forma, calendario y plan de trabajo que el mismo determine.

Requisitos necesarios:

- Estar o darse de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) para realizar estos servicios ganaderos/forestales.
- Estar o darse de alta en la seguridad social de autónomos.
- Con carácter previo a la formalización de la adjudicación, el licitador concurrente que sea propuesto por resultar su oferta la más económica, deberá aportar los **certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social**, conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- El precio máximo de licitación por hora de servicios es de **VEINTE EUROS/hora (20€/HORA) (más 21% IVA)**.

Se desestimará cualquier oferta que exceda del precio máximo de licitación.

El valor estimado máximo de este contrato de servicios de mantenimiento de infraestructuras al precio que resulte adjudicado por hora y por las horas trabajadas supervisadas durante la campaña, asciende al importe máximo de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (IVA excluido)**, que sumado el 21% de IVA importa el valor estimado máximo de NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075,00 €) (IVA incluido).

3.- Las personas interesadas podrán presentar su oferta económica, en Secretaría municipal, en sobre cerrado, **hasta las 15:00h. del VIERNES día 8 de MAYO.**

Se facilitará a las personas interesadas un modelo de oferta económica.

4.- El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo por hora de servicio.

5.- Finalizado el plazo para presentar ofertas, el Ayuntamiento procederá a su apertura y propondrá la adjudicación de la prestación de estos servicios al licitador que presente la oferta más económica, que se formalizará previa presentación y acreditación de los certificados expresados en el apartado de requisitos.

6.- El Ayuntamiento supervisará y comprobará la correcta ejecución de los servicios, mediante el control del empleado municipal y la dirección facultativa de la pastóloga que certifica las actuaciones de pastos montanos.

7.- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

8.- A fin de conceder difusión se anunciará esta licitación de prestación de servicios mediante bando municipal a publicar en el Tablón de Anuncios y sitios de costumbre.

Resolución nº 30/2026:

El día.....SIETE.....de.....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SUBÁREA 2 DE LA PARCELA CATASTRAL 69 DEL POLÍGONO 2 v AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVISIÓN HORIZONTAL DEL EDIFICIO SEGREGADO.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es propietario en pleno dominio de la finca registral número 1128, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz al tomo 1576, libro 18, folio 210, adquirida en virtud de escritura de compraventa otorgada el 12 de agosto de 1966, ante el Notario Don David Calvo Juan.

Considerando que dicha finca registral constituía las parcelas catastrales 58 y 140 del polígono 2, de una superficie respectiva, de 9.170,11 m² la parcela 58 y de 5.001,82 m² la parcela 140.

Para la debida concordancia del catastro con la única finca registral número 1128 precitada, en este año 2026 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha tramitado ante el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra la agrupación catastral de las parcelas 58 y 140 del polígono 2, resultando la actual parcela catastral 69 del polígono 2 con una superficie total de 14.171,93 m², suma de las superficies de las antiguas parcelas catastrales 58 de 9.170,11 m² y 140 de 5.001,82 m².

Considerando que sobre la parte de dicha finca registral que constituía la parcela catastral 58 del polígono 2, de 9.170,11 m² de superficie en catastro, se construyó en el año 1990 la edificación señalada con el número 52 de la calle Elizalde, constando dicha edificación de cuatro plantas con una superficie total construida de 1.555,50 m², desglosada en 4 plantas (semisótano 2, semisótano 1, planta baja y planta primera), con fecha 27 de diciembre de 2024 se otorgó la escritura número 415 de declaración de obra nueva terminada de dicha edificación ante el Notario D. Juan de Dios Carmona Olías, del Ilustre Colegio Notarial de Navarra, como sustituto de su compañera de distrito con residencia en Aoiz, la Notario Dña. Paloma López de Uralde Alcoba, por imposibilidad accidental de la misma, y para su protocolo.

La edificación declarada obra nueva terminada en la referida escritura otorgada el 27 de diciembre de 2024 con número de protocolo 415, comprende las unidades urbanas 1 (escuela), 2 (porche), 3 (pavimento), 4 (vivienda), 5 (vivienda) y 6 (pensión-albergue municipal) de la subárea 2 de la actual parcela catastral 69 del polígono 2, según el croquis adjunto de la subárea 2 de dicha parcela 69 del polígono 2.

La descripción de dichas plantas del edificio a segregar, tal como consta en la escritura de declaración de obra nueva otorgada el 27 de diciembre de 2024, y en documento adjunto a la presente de superficies por plantas del edificio de la actual subárea 2 de la nueva parcela agrupada 69 del polígono 2, es la siguiente:

PLANTA SEMISÓTANO 2, donde se encuentra:

Pensión (albergue municipal) de 138,54m² (unidad 6) y Escuela de 178,40m² (parte de la unidad 1)

PLANTA SEMISÓTANO 1, donde se encuentra:

Escuela de 316,95m² (parte de la unidad 1);

PLANTA BAJA, que cuenta con:

Escuela de 512,95m² (parte de la unidad 1), un Porche de 134,58m² (unidad 2), Pavimento de 27,50m² (unidad 3), Acceso a vivienda en planta primera de 19m² (parte de la unidad 4) y Acceso a vivienda en planta primera de 19m² (parte de la unidad 5);

Y PLANTA PRIMERA, donde existen dos viviendas, una de 103,29m² (parte de la unidad 4) y otra de 105,27m² (parte de la unidad 5).

Considerando que la edificación, cuya escritura pública de declaración de obra nueva se formalizó el 27 de diciembre de 2024, quedará dividida en régimen de propiedad horizontal para que existan 2 viviendas que tendrán la consideración de bienes de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, susceptibles de propiedad separada del resto del edificio destinado a centro escolar y albergue turístico municipal, también propiedad del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Considerando que dicha edificación está construida sobre la finca registral 1128, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz al tomo 1576, libro 18, folio 210, que se corresponde en catastro con la actual parcela agrupada 69 del polígono 2, con una superficie total de 14.171,93 m², en la que existen otras construcciones y terreno, interesa al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la segregación de tal edificación descrita anteriormente, que ocupa una superficie en planta de 713,03 m² a segregar del resto de la finca matriz.

La edificación a segregar de la finca registral 1128, parcela catastral 69 del polígono 2, constituye la subárea 2 de dicha parcela 69 del polígono 2, subárea que comprende las unidades urbanas 1 (escuela), 2 (porche), 3 (pavimento), 4 (vivienda), 5 (vivienda) y 6 (pensión-albergue municipal).

En virtud de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 1/20217, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al objeto de autorizar la preceptiva licencia de segregación de la edificación existente en la subárea 2 de la parcela 69 del polígono 2 con una superficie en planta de 713,03 m², compuesta de las unidades urbanas 1 (escuela), 2 (porche), 3 (pavimento), 4 (vivienda), 5 (vivienda) y 6 (pensión-albergue municipal), del resto de la finca matriz que queda

con una superficie de 13.458,90 m², el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha encargado a la empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L. la redacción del plano de segregación, coordenadas y tramitación ante el Servicio de Riqueza Territorial de la emisión del informe previsto en la disposición adicional decimosegunda del precitado Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por el Decreto Foral Legislativo 1/20217, de 26 de julio, relativo al proyecto de segregación de la parcela 69 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos.

Obran en el expediente y se adjuntan a la presente el plano gráfico de la segregación planteada, planos de coordenadas, el croquis del edificio a segregar (subárea 2 de la parcela catastral 69 del polígono 2) y el informe preceptivo y vinculante favorable emitido por dicho Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra con número de documento 2026/391873, en el que informa:

“Que el perímetro del área geográfica de actuación del proyecto de segregación de la parcela 69 de polígono 2 de Luzaide/Valcarlos coincide con el perímetro de la cartografía catastral de las parcelas catastrales aportadas a la actuación, no invadiendo parcelas colindantes ni dejando huecos con ellas.

Habida cuenta lo anterior y, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimosegunda del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se informa favorablemente el proyecto de segregación de la parcela 69 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos a cuya delimitación deberán ajustarse las superficies de todas las parcelas resultantes.

No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente”.

Considerando lo establecido en el artículo 145 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en referencia a la parcelación urbanística dice:

4. Se considera parcelación urbanística toda división o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, cuando tenga por finalidad permitir o facilitar la realización de actos de edificación o uso del suelo o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.

En el caso que nos ocupa se pretende la segregación de la construcción existente en la subárea 2 de la parcela catastral 69 del polígono 2, edificación con una superficie en planta de 713,03 m², compuesta de las unidades urbanas 1 (escuela), 2 (porche), 3 (pavimento), 4 (vivienda), 5 (vivienda) y 6 (pensión-albergue municipal), del resto de la finca matriz, de conformidad con el plano de segregación e informe favorable del Servicio de Riqueza Territorial de Navarra, que se adjuntan a la presente.

Por lo expuesto, resulta completa la documentación y considerando lo establecido en el artículo 145.2 y concordantes del referido Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el planeamiento urbanístico municipal sobre parcela mínima edificable en suelo urbano, procede la

autorización de la licencia de segregación del edificio descrito del resto de la finca matriz de la parcela catastral 69 del polígono 2.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se trata de dividir en régimen de propiedad horizontal el edificio a segregarse, para que existan 2 viviendas (las unidades urbanas 4 y 5) que tendrán la consideración de bienes de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, susceptibles de propiedad separada del resto del edificio destinado a centro escolar y albergue turístico municipal, también propiedad del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Considerando que se trata de dividir en régimen de propiedad horizontal cada una de las dos viviendas que constituyen las unidades urbanas 4 y 5 del resto del edificio de la subárea 2 de la parcela 69 del polígono 2.

Considerando que la división horizontal responde a la redacción del artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal, conforme a la modificación introducida por la Ley 8/2013 de Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, el cual establece:

“Requerirán autorización administrativa, en todo caso (...) la división material de los pisos o locales y sus anejos, para formar otros más reducidos e independientes”.

Dicha exigencia, interpretada conjuntamente con el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se referirá a la adecuación de la nueva configuración de la propiedad conforme con las previsiones del planeamiento vigente en cuanto a usos e intensidades.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias que la alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tiene atribuidas por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

HA RESUELTO:

1º).- Conceder licencia municipal de segregación de la edificación existente en la subárea 2 de la parcela catastral 69 del polígono 2 (finca registral 1128), edificio con una superficie en planta de 713,03 m², compuesta de las unidades urbanas 1 (escuela), 2 (porche), 3 (pavimento), 4 (vivienda), 5 (vivienda) y 6 (pensión-albergue municipal), del resto de la finca matriz, de conformidad con el plano de segregación, planos de coordenadas, croquis del edificio e informe favorable del Servicio de Riqueza Territorial de Navarra, que se adjuntan a la presente.

2º).- Conceder la autorización administrativa para la división horizontal de dicha edificación en la subárea 2 de la parcela 69 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos, de forma que existan las propiedades separadas de cada una de las dos viviendas que constituyen las unidades urbanas 4 y 5 de la subárea 2 de la parcela 69 del polígono

2, del resto de la edificación que a su vez se segrega del resto de la finca matriz (finca registral 1128 que se corresponde con la actual parcela 69 del polígono 2).

3º).- Notificar la presente resolución a la Notaría de Aoiz para la formalización de la escritura pública de segregación y división horizontal del edificio de la subárea 2 de la parcela 69 del polígono 2.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LUZAIDE/VALCARLOS, CAMPAÑA 2025-2026 (RENOVACIÓN CIERRES MUGA VALCARLOS-RONCESVALLES y BEIRA BAJO y MEJORA CAMINOS-PISTAS URTXEL-IRALEPO y AZOLETA-XAPITEL)”.

Se da cuenta de la propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel)”, emitida por la unidad gestora y elevada al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que contiene el resumen del expediente de licitación tramitado, expresada en los siguientes términos literales:

”El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2026, acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación del contrato de obras de referencia, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, publicado en el Portal de Contratación pública de Navarra y registrado en la plataforma de licitación electrónica PLENA con nº de expediente 3042_3/2026.

Finalizado a las 23:59 horas del día 15 de abril de 2026 el plazo para la presentación de ofertas, se registraron dentro de plazo en la Plataforma de Licitación Electrónica las siguientes dos ofertas:

- Con código de registro 196205, presentada a las 11:59 h. del día 15/04/2026 por la persona jurídica ZAKARLOA, S.I.

- Con código de registro 196249, presentada a las 20:14 h. del día 15/04/2026 por la persona física D. José Luis SARAGÜETA ZAZPE.

La unidad gestora, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, en su función de Vocal de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente, reunida en acto del día 17 de abril de 2026, procedió a través de PLENA a la apertura del sobre A), comprobando la aportación correcta del respectivo Anexo I (declaración responsable) referido en el Pliego, debidamente cumplimentado y firmado por la persona jurídica licitadora ZAKARLOA, S.I.

Con respecto a la oferta presentada por la persona física D. José Luis SARAGÜETA ZAZPE, abierto el sobre A) se observó que el documento Anexo I no estaba debidamente cumplimentado ni firmado por la persona física concurrente.

La unidad gestora consideró que debía subsanar esta documentación motivada por la falta de aportación debida del Anexo I cumplimentado y firmado:

- *Se le requirió aportar el **Anexo I cumplimentado y firmado por el licitador conforme al modelo que figura en el Pliego de Condiciones publicado en el Portal de Contratación.***

Se le notificó a las 14:14 h. del día 17 de abril de 2026 a través de PLENA, este requerimiento de subsanación que debía aportar a través de PLENA igualmente hasta el martes día 21 de abril de 2026 incluido.

La unidad gestora evaluó como aceptada la documentación administrativa presentada por la persona jurídica referenciada 1) ZAKARLOA, S.I., y dejó como subsanable la documentación administrativa del licitador D. José Luis SARAGÜETA ZAZPE, presentada digitalmente a través de PLENA por dicho licitador mediante un archivo word según el modelo de Anexo I pero que no estaba cumplimentado con los datos de identificación del mismo ni firmado, dando por cerrada y finalizada la celebración del acto de apertura del sobre A) de documentación administrativa.

La unidad gestora quedó en espera del cumplimiento del requerimiento, al objeto de volverse a reunir en acto interno para determinar sobre la admisión o no del licitador D. José Luis SARAGÜETA ZAZPE, en función de la subsanación, y poder seguir el procedimiento con la apertura del sobre B) de Documentación técnica.

Con fecha 18 de abril de 2026, a las 12:26 h., se aportó a través de la gestión de subsanaciones del acto de la unidad gestora de apertura de los sobres A) de Documentación administrativa por el licitador D. José Luis SARAGÜETA ZAZPE, el documento de subsanación requerido Anexo I, debidamente cumplimentado conforme al modelo del pliego y firmado.

La unidad gestora, reunida en acto interno el 21 de abril de 2026, consideró aceptado el documento de subsanación y procedió a dar por finalizado en PLENA el acto de apertura del SOBRE A), estando admitidos los dos licitadores concurrentes por orden de registro:

- Persona jurídica ZAKARLOA, S.I.

- Persona física D. José Luis SARAGÜETA ZAZPE.

En nuevo acto interno de la unidad gestora reunida el 22 de abril, se procedió a través de PLENA a la apertura del sobre B) de Documentación técnica, comprobando la aportación por los 2 licitadores (persona jurídica y persona física anteriormente referidas) del siguiente documento:

Memoria explicativa: Descriptiva de la oferta técnica (materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad), conforme a lo señalado en la cláusula 9. 1. Se recomienda máximo una cara en formato DIN A4 con letra tipo times new roman tamaño 12. Dicha memoria contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos o apartados valorables. Se evitará la disposición de generalidades.

Al objeto de revisar, informar y evaluar las respectivas propuestas técnicas de los dos licitadores concurrentes, persona jurídica y persona física, conforme a la cláusula 9.1 del pliego regulador de la contratación, el contenido de los 2 archivos de Memoria explicativa presentados (uno cada una) por las referidas personas jurídica y física licitadoras en el Sobre B de documentación técnica, se enviaron al ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón, colegiado nº 2.407, de la empresa EKILAN, S.L., ingeniería redactora del Proyecto de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel)” referenciado, para dictar el correspondiente informe técnico con la valoración, evaluación y puntuación.


El 19 de abril de 2026, se anunció con la antelación legal a través del Portal de Contratación la apertura pública del Sobre C) para el jueves día 23 de abril de 2026 a las 11:00h. en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, previa calificación y evaluación de la documentación técnica del sobre B), según el informe de la Ingeniería.

Con fecha 22 de abril del año en curso 2026, se emitió el informe técnico de valoración y puntuación firmado por el ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón de EKILAN, S.L., redactor del proyecto.

Dicho informe técnico hace una valoración de las ofertas según los items definidos sobre un total de 30 puntos establecidos en el pliego regulador por este criterio de la propuesta técnica, que desglosa y valora de la siguiente forma:

- Conocimiento de obras 0-4 puntos
- Situación y ubicación 0-4 puntos
- Problemática de las obras 0-6 puntos
- Materiales 0-4 puntos
- Equipo y maquinaria 0-4 puntos
- Cualificación de personal 0-4 puntos
- Medidas de seguridad 0-4 puntos

El resultado de la valoración y puntuación del informe técnico fue el siguiente:

 <p>AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS</p>	<p><u>OBRAS "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LUZAIDE/VALCARLOS CAMPAÑA 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel)"</u></p>
	<p><u>CRITERIO PROPUESTA TÉCNICA</u> <u>(Puntuación total máxima 30 puntos)</u></p>

CONOCIMIENTO OBRAS	SITUACIÓN-UBICACIÓN	PROBLEMÁTICA	MATERIALES	EQUIPO Y MAQUINARIA	CUALIFICACION PERSONAL	MEDIDAS SEGURIDAD	TOTAL PUNTOS	EMPRESA
<i>Valor 0-4 puntos</i>	<i>Valor 0-4 puntos</i>	<i>Valor 0-6 puntos</i>	<i>Valor 0-4 puntos</i>	<i>Valor 0-4 puntos</i>	<i>Valor 0-4 puntos</i>	<i>Valor 0-4 puntos</i>		<u>LICITADORES</u> <u>por orden</u> <u>registro</u>
2	4	6	4	3	0	4	23	ZAKARLOA, S.I.
0	4	3	2	2	0	3	14	JOSÉ LUIS SARAGÜETA ZAZPE

Visto el resultado del informe técnico y conforme al punto 9.1 del Pliego regulador de la contratación, la unidad gestora, en acto de 23 de abril de 2026, previo a la apertura del sobre C), concedió la siguiente puntuación indicada en la tabla a cada una de las dos personas jurídica y física licitadoras, por orden decreciente, en el criterio no cuantificable por fórmula de PROPUESTA TÉCNICA sobre una puntuación total máxima establecida de 30 puntos.

LICITADORES	TOTAL puntuación PROPUESTA TÉCNICA
1.- ZAKARLOA, S.I.	23,00
2.- JOSÉ LUIS SARAGÜETA ZAZPE	14,00

Con lo que se cerró el acto de puntuación de la propuesta técnica, dejando constancia en acta que obra en el expediente e insertada en PLENA junto con la valoración técnica suscrita por el precitado ingeniero.

En las oficinas municipales de la Casa Consistorial, a partir de las 12:20 h. del mismo día 23 de abril de 2026, en acto anunciado con la antelación legal a través del Portal de Contratación de Navarra, se reunió la unidad gestora del contrato de obras de **“Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel)”**, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, en su función de Vocal de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente, para proceder a la apertura del sobre C) y valoración de los criterios objetivos cuantificables por fórmulas de los puntos 2 y 3 del pliego regulador (Oferta económica y Criterios sociales).

Previamente se redactó carta informativa a los dos licitadores concurrentes de la puntuación desglosada del criterio de propuesta técnica, criterio subjetivo no cuantificable mediante fórmula, habiendo sido revisadas,

valoradas, puntuadas e informadas por el técnico D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan, s.l., ingeniería redactora del proyecto, las memorias descriptivas aportadas en el sobre B) por dichos dos licitadores, persona jurídica y persona física, con el resultado detallado en el cuadro anterior, insertado en PLENA, y que fue notificado de forma fehaciente a través de PLENA a ambas a las 12:01 h. del día 23 de abril de 2026, junto con el informe técnico de valoración, antes de proceder a la apertura del sobre C), y avisando además telefónicamente a los 2 licitadores de la notificación informativa cursada a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) y el resultado de la puntuación técnica antes de la apertura del sobre C).

A continuación, siendo las 12:27 h., la unidad gestora procedió a través de PLENA a la apertura del Sobre C) donde se contiene el Anexo II con los dos criterios sociales (opcionales) de Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral de un porcentaje del precio de adjudicación del contrato y de la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, y la oferta económica (obligatoria).

En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 3** de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo a los **criterios sociales**, el resultado fue el siguiente:

1) Persona jurídica licitadora ZAKARLOA, S.I.:

- Oferta el 22,53% del precio de adjudicación del contrato a subcontratar con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción (persona con discapacidad de ASPACE Navarra). Conforme a la cláusula 9 del Pliego regulador de la contratación, según el porcentaje ofertado le corresponden **6 puntos** por este criterio social.

- No habiendo ofertado ninguna persona en situación de desempleo a contratar para la obra, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

2) Persona física licitadora JOSÉ LUIS SARAGÜETA ZAZPE:

- No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

- No habiendo ofertado ninguna persona en situación de desempleo a contratar para la obra, le corresponden **0 puntos** por este criterio social.

Como resumen, el resultado de la puntuación de los **criterios objetivos sociales del punto 3**, por orden decreciente, conforme a lo presentado por los dos licitadores fue el siguiente:

LICITADORES por orden decreciente de puntuación	Criterio social Subcontratación Centros especiales empleo e inserción social Hasta 6 puntos	Criterio social Contratación Desempleados Hasta 4 puntos	TOTAL puntuación Criterios sociales
1.- ZAKARLOA, S.I.	6 puntos	0 puntos	6 puntos
2.- JOSÉ LUIS SARAGÜETA ZAZPE	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En cuanto al **criterio de adjudicación del punto 2** de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo a la **oferta económica**, el resultado fue el siguiente:

1) Persona jurídica licitadora ZAKARLOA, S.I. se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel)”, conforme a la oferta económica de Treinta y nueve mil novecientos un euros con sesenta y tres céntimos de euro (39.901,63 €) (IVA excluido), más el IVA (teniendo en cuenta que el IVA de los cierres es el 10 % y el IVA de la mejora de pistas es el 21 %) de Cuatro mil novecientos setenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos de euro (4.979,42 €), lo que hace un precio total de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS de euro (44.881,05€) (IVA incluido)**, y supone **una baja del 8%** respecto del precio de licitación de 43.371,33€ (IVA excluido).

2) Persona física licitadora JOSÉ LUIS SARAGÜETA ZAZPE se compromete a ejecutar las obras indicadas de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel)”, conforme a la oferta económica de Treinta y nueve mil treinta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (39.034,20 €) (IVA excluido), más el IVA (teniendo en cuenta que el IVA de los cierres es el 10 % y el IVA de la mejora de pistas es el 21 %) de Cuatro mil setecientos cuarenta euros con quince céntimos de euro (4.740,15 €), lo que hace un precio total de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de euro (43.774,35€) (IVA incluido)**, y supone **una baja del 10%** respecto del precio de licitación de 43.371,33€ (IVA excluido).

Conforme al pliego regulador, a los efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 60 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa, según esta fórmula:

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 60 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.


$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 60$$

La oferta económica presentada por el licitador D. JOSÉ LUIS SARAGÜETA ZAZPE es el precio más bajo por lo que le corresponderá la puntuación máxima de 60 puntos y la otra oferta se puntuó por proporción inversa según la anterior fórmula.

Por lo tanto, aplicada dicha fórmula, la puntuación, por orden decreciente, correspondiente a las dos personas jurídica y física licitadoras por la oferta económica fue la siguiente:

LICITADORES por orden decreciente de puntuación	Puntuación del criterio objetivo OFERTA ECONÓMICA
1.- JOSÉ LUIS SARAGÜETA ZAZPE	60,00 puntos
2.- ZAKARLOA, S.I.	58,69 puntos

La unidad gestora realizó la suma total obtenida por los 2 licitadores en los criterios de adjudicación expresados en la cláusula 9 del Pliego, con el siguiente resultado, por orden decreciente:

 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS		<u>OBRAS "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LUZAIDE/VALCARLOS CAMPAÑA 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepo y Azoleta-Xapitel)"</u>			
LICITADORES por orden decreciente de puntuación	Propuesta técnica Memoria	Criterio social Subcontratación Centros especiales empleo e inserción social	Criterio social Contratación Desempleados	Oferta económica	TOTAL
	Hasta 30 puntos	Hasta 6 puntos	Hasta 4 puntos	Hasta 60 puntos	
1.- ZAKARLOA, S.I.	23 puntos	6 puntos	0 puntos	58,69 puntos	<u>87,69 puntos</u>
2.- JOSÉ LUIS SARAGÜETA ZAZPE	14 puntos	0 puntos	0 puntos	60 puntos	74 puntos

Finalizada la evaluación y calculada la puntuación obtenida por los 2 licitadores en los criterios de adjudicación objetivos, y sumada la puntuación obtenida en el criterio subjetivo de la propuesta técnica (memoria), se publicó su resultado a través de PLENA, levantando acta que obra en el expediente en insertada en la Plataforma de licitación electrónica, y se realizó notificación fehaciente por la misma plataforma a los licitadores.

Conforme a lo establecido en el pliego se requirió a través de PLENA a la empresa licitadora con mejor puntuación total, la sociedad ZAKARLOA, S.I., acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 11 (relacionada con la 7) en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación.

El día 27 de abril de 2026, dentro del plazo establecido y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, se aportó por la precitada empresa licitadora la documentación requerida, comprobando resultar debidamente correcta.

Revisada la documentación técnica con certificados de buena ejecución remitidos, maquinaria, relación de trabajos y otros, se ha emitido informe técnico suscrito a 8 de mayo de 2026 por el ingeniero D. Fermín Izco de EKILAN S.L., como ingeniería redactora del proyecto y que se encargará de la dirección facultativa de obras, comprobando que la empresa licitadora ZAKARLOA, S.I. es competente y apta para adjudicarle y ejecutar las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepe y Azoleta-Xapitel)”.

Visto que se ha cumplido la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto según consta en PLENA y se ha resumido.

*Visto que la empresa licitadora con mayor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación ha presentado en plazo y de forma correcta toda la documentación exigida en la cláusula 11 del pliego, previa a la propuesta de adjudicación, y se ha emitido informe técnico que la considera competente y apta para la adjudicación de las obras de referencia, examinada la documentación presentada, la unidad gestora propone al Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la adjudicación del contrato de obras de **“Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepe y Azoleta-Xapitel)”**, a favor de la empresa licitadora ZAKARLOA, S.I. por el precio total de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS de euro (44.881,05 €) (IVA incluido)**, con sujeción estricta al proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. y al pliego regulador que rigen la adjudicación y contratación de dichas obras, como más ventajosa proposición resultante en cuanto a la relación calidad-precio”.*

En virtud de los trámites del procedimiento abierto de licitación seguido, la puntuación final en los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de referencia elevada al Pleno municipal, se acuerda por unanimidad de sus cuatro corporativos asistentes, lo siguiente:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de ”MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS CAMPAÑA 2025-2026 EN LUZAIDE/VALCARLOS (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, cierres ganaderos pastizal Beira bajo y Mejora Pistas Urtxel-Iralepe y Azoleta-Xapitel)” a favor de la empresa licitadora **ZAKARLOA, S.I.**, por el precio total de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS de euro (44.881,05€)** (IVA incluido), que supone una baja del 8 % respecto del precio de licitación, con sujeción estricta al proyecto técnico redactado por Ekilan S.L., a su dirección facultativa y al

pliego regulador que rigen la adjudicación y contratación de dichas obras, como más ventajosa proposición resultante en cuanto a la relación calidad-precio, con la mayor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación.

2º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

3º).- Trasladar este acuerdo plenario de adjudicación tanto a la empresa adjudicataria ZAKARLOA, S.I., como al otro licitador concurrente D. José Luis SARAGÜETA ZAZPE, que no ha resultado adjudicatario.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LUZAIDE/VALCARLOS, CAMPAÑA 2025-2026 (ASFALTADO CAMINOS AMALLAU y XAINDU)”.

En relación a la tramitación del procedimiento abierto de licitación y adjudicación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Asfaltado caminos Amallau y Xaindu)”, seguido en PLENA (plataforma de licitación electrónica) con número de expediente 3042_4/2026, la secretaria informa lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el pliego se requirió a través de PLENA a la empresa licitadora con mejor puntuación total, OBRAS Y SERVICIOS URGENTES, S.L., acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 11 (relacionada con la 7) en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación.

Dentro de dicho plazo, con fecha 30 de abril de 2026 la citada empresa aportó a través de PLENA diversos documentos, que a posterior petición telefónica y por email de este Ayuntamiento, completó respondiendo al mismo correo electrónico, respecto a la relación de maquinaria, listado de personal, certificados de buena ejecución y declaración responsable sobre cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Revisada la documentación técnica relativa al volumen de negocio de los últimos ejercicios, certificados de buena ejecución remitidos, listado de maquinaria, relación de personal, así como el certificado de entidad bancaria sobre la solvencia financiera de la empresa, se ha emitido el informe técnico suscrito a 8 de mayo de 2026 por el ingeniero D. Fermín Izco de EKILAN S.L., como redactor del proyecto y que se encargará de la dirección facultativa de obras, señalando que la empresa licitadora OBRAS Y SERVICIOS URGENTES, S.L., dispone de medios técnicos, personal y

maquinaria, resultando competente y apta para adjudicarle y ejecutar las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025-2026 (Asfaltado caminos Amallau y Xaindu)”.

No obstante, con respecto al certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social obran en el expediente certificados contradictorios de marzo y abril de 2026 según lo aportado a través de la plataforma de licitación electrónica y vía email.

Por lo expuesto, por unanimidad de sus cuatro corporativos asistentes, acuerdan dejar sobre la mesa el acuerdo del adjudicación del contrato de obras de referencia, pendiente de la aportación a través de PLENA de los documentos completados vía email referentes al listado de maquinaria, relación de personal, certificados de buena ejecución, declaración responsable sobre seguridad y salud en el trabajo, y del certificado actualizado a mayo de 2026 de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, a cuyo efecto se realizará requerimiento de forma fehaciente por la misma plataforma de licitación electrónica (PLENA) a la empresa OBRAS Y SERVICIOS URGENTES, S.L.,

5.- CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS, 5 y 15 DE GABARBIDE, UNO A UNO, PARA ÚNICA TEMPORADA 2026.

En relación a los dos puestos palomeros 5 y 15 de Gabarbide que resultaron desiertos en las subastas celebradas el año pasado, conforme a los nuevos precios base de licitación consensuados previamente por los corporativos municipales, fechas de subasta y plazo de adjudicación para única temporada 2026, examinadas las cláusulas del borrador del pliego de condiciones obrante en el expediente en cuanto a fianza, forma de subasta, tanto de puja, además de las cuestiones legales de sexteo, publicidad etc., el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 6 de JUNIO del 2026 para el aprovechamiento cinegético de los **puestos palomeros de GABARBIDE** (números 5 y 15), **UNO a UNO**, por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ**, conforme al siguiente pliego de condiciones:

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de GABARBIDE números 5 y 15 de Gabarbide comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523), y que resultaron desiertos en subastas celebradas el pasado 2025.

2).- El orden de subasta de los dos puestos se realizará mediante sorteo.

3).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados, serán los siguientes:

<u>Nº PUESTO</u> <u>GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE</u> <u>LICITACION</u> <u>SIN IVA</u>
PUESTO Nº 5	2.720,00.- euros
PUESTO Nº 15	8.480,00.- euros

En estos precios NO va incluido el IVA.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

4).- El plazo de adjudicación será de ÚNICA temporada 2026. La temporada de caza se corresponderá a lo señalado por la correspondiente Orden Foral de la Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que apruebe la disposición general de vedas de caza de Navarra para la temporada palomera de 2026.

5).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

6).- El tanto de puja será de **100 Euros**.

7).- La subasta tendrá lugar el **día 6 de JUNIO de 2026**, sábado, a las once de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

8).- Para tomar parte en la subasta será condición previa apuntarse en la Mesa de Subasta identificándose con nombre y DNI, NIE, Pasaporte u otro documento de identidad oficial. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de apuntarse para tomar parte en la subasta.

9).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados, en la subasta celebrada el sábado 6 de JUNIO de 2026, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el

tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide/Valcarlos y en su página web <https://luzaide-valcarlos.net>

10).- Si uno o ambos puestos palomeros de Gabarbide subastados **resulta/n desiertos en la subasta pública del sábado 6 de JUNIO serán objeto de nueva Subasta pública el sábado día 13 de JUNIO, a las once de la mañana, por el mismo o mismos precios.**

La adjudicación o adjudicaciones de esta nueva subasta del día 13 de junio respecto del puesto o puestos desiertos en la subasta del día 6 de junio, será/n provisionales y estará/n sometida/s a la mejora de sexteo igual que el puesto que se adjudicara en la subasta del día 6 de junio.

11).- El **rematante/s o adjudicatario/s provisional/es resultante/s en la subasta pública del día 6 de JUNIO de 2026 deberá/n presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. En el momento que la **adjudicación resulte definitiva**, se deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación de cada puesto**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.**

Esto mismo regirá, en su caso, para el o los adjudicatario/s provisional/es que resultara/n en la subasta del día 13 de junio respecto del puesto o puestos desiertos en la celebrada el 6 de junio.

12).- La adjudicación provisional de la subasta del día 6 de JUNIO de 2026 estará sometida a la mejora del sexteo, cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta pública celebrada el día 6 de JUNIO de 2026 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 6 de JUNIO de 2026.

Puede formularse por escrito o verbalmente, **mediante comparecencia presencial ante la secretaria**, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará subasta definitiva el sábado día 13 de JUNIO de 2026 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 6 de JUNIO que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva, que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 13 de JUNIO de 2026. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 6 de junio un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuanto menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva, que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 13 de junio de 2026).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria, en caso de concurrir a la subasta actuando en nombre de persona jurídica, el licitador deberá acreditar su representación para tomar parte en la subasta.

Si no concurren licitadores a la subasta definitiva del sábado día 13 de junio de 2026, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del

estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 13 de junio de 2026 deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación**, retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, el o los adjudicatario/s provisional/es en la subasta pública del día 6 de junio de 2026 **resultará/n definitivo/s** y deberá/n constituir la **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación**, que será retenida tal como se ha indicado anteriormente.

En todo caso la fianza por importe del 10 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por tanto, una vez finalizada la temporada de caza de paloma 2026, previa revisión del debido estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

Lo dispuesto en esta cláusula 12 será de aplicación al puesto o puestos desierto/s en la subasta del día 6 de junio y que subastado/s **por el mismo precio** en la subasta del día 13 de junio resulte/n adjudicado/s de forma provisional, con sus respectivas fechas de sexteo y subasta definitiva.

13).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 26 de JUNIO de 2026.

Se emitirá la factura solamente a nombre del adjudicatario, persona física o jurídica rematante del puesto.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. El o los **puesto/s palomero/s quedará/n a disposición del Ayuntamiento** y se **incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados**.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

14).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo, que la presidirá, y como vocales, por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

15).- Por Resolución 720E/2022, de 27 de julio, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se autorizó la constitución del coto de caza local NA-10.523 de Luzaide/Valcarlos, con vigencia de diez años hasta el final de la temporada de caza 2031-2032.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, el adjudicatario del aprovechamiento cinegético, deberá asumir y cumplir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local de Luzaide/Valcarlos. Elaborado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto, el nuevo POC fue aprobado por Resolución 419E/2022, de 19 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, con vigencia hasta el final de la temporada de caza 2026-2027.

16).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones.

El Ayuntamiento realizará las labores de cubrir puestos, desbrozar, limpieza de la chabola al inicio de la temporada y provisión de leña. Al cierre de la temporada el adjudicatario debe dejarlo todo en las mismas condiciones.

Los adjudicatarios y usuarios autorizados de los puestos de Gabarbide subastados tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

17).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

18).- El rematante o usuario de cada puesto subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza, siendo en todo caso responsable de su cumplimiento el adjudicatario/rematante del puesto.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Se deberán llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

19).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

20).- Del 8 de octubre al 6 de noviembre, el coto dispondrá de un guarda/vigilante. Cualquier aviso de mala conducta o no obediencia a las indicaciones marcadas, serán motivo de expulsión del puesto.

21).- Tanto el ayuntamiento como el adjudicatario deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral, y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

22).- En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública convocada el sábado 6 de junio de 2026 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 5 y 15 de Gabarbide, uno a uno, y la siguiente subasta del día 13 de junio para los que resulten desiertos en la anterior del día 6, se anunciará previamente en el

Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el Portal de Contratación de Navarra.

Igualmente se colgarán el anuncio y pliego en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán a ADECANA y a las Federaciones de Caza de Navarra y comunidades limítrofes para que los difundan entre sus asociados.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en secretaría municipal, portal de contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net.

6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LAS MONJAS DE LUZAIDE/VALCARLOS”, y ACUERDOS A ADOPTAR PARA SOLICITAR EN PLAZO LA INCLUSIÓN DEFINITIVA DE DICHA INVERSIÓN EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2026-2028.

En este punto del orden del día se incorpora a la sesión el concejal D. José Luis Jaurena Ainciburu, siendo las dieciocho horas y treinta minutos.

La secretaria informa lo siguiente:

Por Resolución 544E/2025, de 12 de diciembre, del director general de Administración Local y Despoblación, se aprobó la relación de inversiones incluidas provisionalmente en el apartado de dotaciones municipales del Plan de Inversiones Locales 2026-2028, entre las que se incluye la Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas.

Publicada dicha resolución en el Boletín Oficial de Navarra nº 10 de 15 de enero de 2026, hay un plazo de cuatro meses para presentar la documentación necesaria para la inclusión definitiva de las inversiones, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Foral 8/2022 del Plan de Inversiones Locales.

La documentación a presentar en el plazo que finaliza el 15 de mayo de 2026, es:

- a- Declaración responsable relativa a la disposición de la financiación de la parte de la inversión no cubierta por el Plan de Inversiones.
- b- Proyecto de ejecución, de conformidad con lo establecido en la legislación foral de contratos públicos.

c- Certificado de aprobación del proyecto de ejecución por el órgano competente.

d- Certificado acreditativo del no inicio de la ejecución de la inversión antes de la publicación de la resolución o resoluciones de inclusión provisional, excepto para inversiones iniciadas con anterioridad, al amparo de una resolución de permiso de inicio de obra. En este último caso, se deberá presentar la correspondiente acta de replanteo e inicio de obra.

e- Documento resumen de la inversión, que incluirá el presupuesto para conocimiento de la administración y la planificación de la ejecución de la inversión por anualidades.

En referencia al proyecto técnico, vistos los trámites del procedimiento simplificado de licitación seguido a través de la plataforma de licitación electrónica (PLENA), en sesión extraordinaria urgente de 7 de marzo del actual 2026, el Pleno municipal acordó por unanimidad de los cuatro corporativos asistentes adjudicar el contrato de servicios de “Redacción de proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas en Luzaide/Valcarlos” a favor de la sociedad licitadora concurrente MADURGA NAVAS ARQUITECTOS, SLP, quedando condicionada la dirección facultativa a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

El estudio de arquitectos Madurga Navas SLP ha presentado el proyecto técnico de las obras de referencia, cuyo presupuesto de obra es de 317.271,32 euros (IVA excluido) y de 383.898,30 euros (IVA incluido), conforme al presupuesto de la previa memoria técnica valorada presentada en abril de 2025 a la inclusión provisional del PIL.

Sumado el presupuesto de obras 383.898,30 euros (IVA incluido) al presupuesto de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras de 21.529,01 €, el presupuesto para conocimiento de la administración de la inversión asciende a 405.427,31 € (IVA incluido), y el importe máximo de la subvención del PIL de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra es de 180.000 euros, el límite establecido para dotaciones municipales por pueblo.

Tras lo expuesto, y visto el proyecto técnico de Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas redactado a mayo de 2026 por Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de los cinco miembros asistentes, lo siguiente:

1º).- Aprobar el referido proyecto técnico de Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas redactado a mayo de 2026 por Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., obrante en el expediente, para la solicitud de su inclusión definitiva en el Plan de Inversiones Locales 2026/2028 con previsión de su ejecución en la anualidad 2028.

2º).- Presentar a través de la plataforma habilitada por el departamento de Cohesión Territorial para el PIL, dentro del plazo que finalizará el 15 de mayo, el proyecto técnico, certificado de su aprobación y demás documentos requeridos por la Ley Foral 8/2022 del Plan de Inversiones Locales, para la inclusión definitiva de la inversión de Rehabilitación del edificio municipal Casa de las Monjas.

En todo caso, los concejales consideran consultar con Administración Local si a posteriori se podrá modificar el proyecto o ejecutarlo parcialmente.

7.- AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA OTORGAR Y FIRMAR ESCRITURA NOTARIAL DE SEGREGACIÓN DEL EDIFICIO (COLEGIO) DE LA SUBÁREA 2 DE LA PARCELA 69 DEL POLÍGONO 2 DEL RESTO DE DICHA FINCA MATRIZ Y DIVISIÓN HORIZONTAL DE CADA UNA DE LAS DOS VIVIENDAS EN PLANTA PRIMERA DEL RESTO DEL EDIFICIO.

Habiendo visto el contenido de la Resolución de Alcaldía número 30/2026, de 7 de mayo, sobre licencia municipal de segregación del edificio (colegio) de la subárea 2 de la parcela catastral 69 del polígono 2 y autorización administrativa de división horizontal de dicho edificio segregado, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adopta por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, siendo siete el número legal de la Corporación municipal, el siguiente acuerdo literal:

1º).- Autorizar al Sr. Alcalde D. Nicolás Camino Caminondo, para formalizar y firmar, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, escritura pública notarial de segregación del edificio que constituye la subárea 2, unidades urbanas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la parcela catastral (hoy 69 del polígono 2) del resto de dicha finca matriz (hoy parcela catastral 69 del polígono 2) y la división horizontal de cada una de las dos viviendas en planta primera, que constituyen las unidades urbanas 4 y 5 de la subárea 2 de la parcela catastral (hoy 69 del polígono 2), de forma que existan las propiedades separadas de cada una de las dos viviendas del resto de la edificación (colegio) a segregar sita en la misma parcela catastral (hoy 69 del polígono 2).

2º).- Extender certificación municipal del acuerdo plenario para su remisión a la Notaría de Aoiz en la que se otorgará dicha escritura pública de segregación y división horizontal del edificio a segregar.

8.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO 2025 y 2026.

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados números 1.951 al 1.966 del ejercicio 2025 y de los documentos de gasto contabilizados números 107 al 477 del presupuesto prorrogado 2026, cuya documentación se pasará en formato digital al concejal de economía D. Javier Lapeire París.

9.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1) Abono 1ª solución ejercicio 2024 Reparto Fondo participación Haciendas Locales

Se informa de la Resolución 17/2026, de 26 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la primera solución del ejercicio 2026 del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra en el importe de 105.644,50 € equivalente al 50% de la cantidad total percibida en el ejercicio anterior 2025.

2) Informe técnico sobre limitación de peso en caminos de Luzaide/Valcarlos

Dada la problemática del acceso del camión de la basura de gran tonelaje a los barrios diseminados del pueblo y al objeto de disponer de un informe técnico acreditativo de la limitación de peso en los caminos de Luzaide/Valcarlos, se encargó la emisión de su informe al ingeniero técnico forestal D. Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L.

Con fecha 2 de marzo de 2026 ha emitido dicho informe sobre limitación de peso en caminos de Luzaide/Valcarlos, en el que indica:

“El informe está dirigido a los caminos principales que conectan la carretera N-135 con lugares habitados y/o construcciones de edificios a las que se accede por caminos con firmes flexibles (los que no son de hormigón), denominados como caminos principales.

El motivo para recomendar la limitación de peso en estos caminos es múltiple y principalmente por:

- *Evitar fallos mecánicos y estructurales*
- *Reducir los costes de mantenimiento*
- *Proteger las infraestructuras existentes*

*Para los caminos principales de Luzaide/Valcarlos con firme flexible, se recomienda una masa máxima autorizada MMA de 4 toneladas por eje con un tope de vehículos de 3 ejes, lo que supone **hasta 12 Tn por vehículo** de 3 ejes. Se consideran de forma indistinta los ejes simples, ejes tándem, ejes de doble rueda, cualquier anchura de neumático y cualquier otra variable, siendo el objetivo no pasar de las 4 tn por eje o las 12 Tn MMA”.*

Los concejales confirman que se va a encargar señales para colocar en los caminos vecinales con dicho límite de 12 Tn.

3) Apyma del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos

Se da cuenta de la instancia suscrita por la presidenta de la Apyma del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, Dña. Maider Cantero San Sebastián, expresada en los siguientes términos literales:

“EXPONE:

Que la Apyma participa activamente en actividades comunitarias, como la organización de eventos navideños incluyendo la visita de Olentzero y los Reyes Magos.

Que en la actualidad, ante la disminución de niños luzaidarras en el Colegio Público, se hace imposible atender debidamente la organización de los dos eventos culturales en los que participa todo el pueblo.

Por todo ello,

COMUNICA:

Que se cede la organización de los mencionados eventos culturales al propio Ayuntamiento”.

Los cinco corporativos municipales presentes se dan por enterados de la comunicación de la Apyma del CPEIP de Luzaide/Valcarlos, manifestando que el Ayuntamiento ha venido pagando los gastos de la merienda y caramelos de ambos actos, Olentzero y Cabalgata de Reyes Magos.

Teniendo en cuenta la dificultad expresada por la presidencia de la Apyma para seguir participando activamente en estas actividades comunitarias navideñas por la disminución del número de niño/as y padres y madres de Luzaide/Valcarlos para su organización, y dado que son eventos en los que participa todo el pueblo, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cinco asistentes, acuerda lo siguiente:

1º) Proponer la iniciativa y disponibilidad del Ayuntamiento para convocar una reunión con las distintas asociaciones del municipio (Asociación de

Cazadores Santiago Apóstol, Luzaideko Bolantak, Asociación Itxaro, Asociación de mujeres Argiola y la propia Apyma del Colegio público de Luzaide/Valcarlos), a fin de determinar entre todos la mejor forma de organización para que se pueda dar continuidad a estos actos culturales de arraigo en la generalidad de la población durante las festividades navideñas.

2º) Notificar lo acordado a la Apyma de Luzaide/Valcarlos a su dirección de correo electrónico apymaluzaide@hotmail.es y a la de su presidenta.

3º) Extender la notificación de este acuerdo plenario a las direcciones electrónicas del resto de asociaciones citadas del municipio para que puedan manifestar su voluntad de concurrir a una reunión conjunta sobre el asunto de referencia, y en su caso, poder agendar y convocar desde el Ayuntamiento una fecha y hora para celebrarla.

4) Domingo Hualde Iroz

El vecino D. Domingo Hualde Iroz solicitó en marzo la adjudicación, para su aprovechamiento como leña hogar de su vivienda Casa Borddía del barrio Aitzurre, de un 1 haya arrancada, que está caída por temporales en la 3ª curva subiendo por la pista comunal de Ehuntzaro, previa la oportuna marcación y valoración por el Servicio de Montes.

Ya en marzo se cursó la solicitud al Guarderío de Montes de la zona para la marcación y valoración del haya, y acusado recibo hasta la fecha no se ha obtenido respuesta.

5) Presupuestos Cubiertas Larra S.L.

Tras la visita al frontón municipal Arretxe, la empresa Cubiertas Larra S.L. que renovó la cubierta en el año 1.999 ha enviado sendos presupuestos:

- Presupuesto nº 20263/26 para cambio de la cubierta traslúcida (de policarbonato celular termogrecado de 12mm de espesor adaptable a chapa existente) por importe de 55.197,48 € más 21% IVA.
- Presupuesto nº 20264/26 para sobrecanal y mantenimiento de la cubierta (limpieza y repasado de las uniones de soldadura de los canalones, repaso general de tornillería y sellados) por importe de 11.624,00 € más 21% IVA.

Los concejales presentes consideran por unanimidad que son presupuestos elevados y han consultado otra opción más económica con la empresa Calderería Andueza, S.L. de metacrilatos para ajustar. También van a consultar otro presupuesto para la actuación de la canaleta.

6) Resolución TAN recurso tema caseta entre parcelas 401 y 6 del polígono 1

Con fecha 18 de marzo de 2026 se ha recibido la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 459 de 12 de marzo que declara la inadmisibilidad por presentarse fuera del plazo establecido legalmente, del Recurso de Alzada número 25-01386 interpuesto por Dña. Lucrecia Sánchez Galar contra la Resolución de Alcaldía 60/2025, de 6 de junio, en el expediente de protección o restauración de la legalidad urbanística consecuencia de la actuación ilegal consistente en instalación de caseta sin licencia entre parcelas 401 y 6 del polígono 1, ordenando la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

Habiendo dado traslado de la resolución del TAN al abogado Sr. Isasi que está informado en este asunto, los cinco corporativos presentes convienen en recordarle este tema pendiente para el procedimiento a seguir al objeto de dar continuidad al expediente, ya que la caseta no ha sido retirada.

7) Solicitud subvención para instalación de mosquiteras en la ventanas del consultorio médico

En virtud de la Resolución 124/2026, de 18 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra, destinadas a financiar la reforma de sus Consultorios Locales, durante el año 2026, publicada en el BON número 50, de 10 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha solicitado subvención para las siguientes actuaciones propuestas y demandadas por el equipo sanitario:

- Colocación de mosquiteras en las ventanas de la cocina, habitación/dormitorio y baño de la zona de guardia de enfermería junto a la consulta en la planta primera del edificio.
- Colocación de mosquiteras en las ventanas del salón, habitación/dormitorio y baño de la zona de guardia/vivienda de medicina en la planta baja del edificio.
- Colocación de mosquiteras en las ventanas de las consultas de enfermería y medicina, sala de espera y baño de pacientes en la planta primera del edificio.

Con estas actuaciones se pretende mejorar las condiciones de trabajo y habitabilidad de guardia de los profesionales, y la atención de los pacientes.

A la solicitud se ha acompañado el presupuesto nº 0042026 de 08/04/2026 del carpintero Mikel Caminondo Ibiricu que recoge la colocación y suministro de las mosquiteras en las ventanas del edificio del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos anteriormente indicadas por importe de 4.420,00 € (IVA excluido), al que hay que añadir el IVA intracomunitario y no deducible del 21%, resultando un presupuesto total de **5.348,20 €**.

8) Panel Gran Travesía del Pirineo

La Asociación Cederna Garalur ha encargado a la empresa Inizia Turismo y Medio Ambiente, S.L. de Huesca la ejecución del proyecto de señalización de la Gran Travesía del Pirineo.

En principio la empresa propuso la instalación del panel en la travesía de la N-135, de una anchura total incluyendo los postes laterales de unos 140 cm y una altura aproximada de 2-2,1 metros, consultando si parecía adecuada o, en su caso, se consideraba necesario plantear una ubicación alternativa.

En relación a la propuesta de ubicación del Panel Gran Travesía del Pirineo, y analizado por el equipo municipal, se respondió que NO se veía sitio adecuado el propuesto al borde de la carretera N-135 en la travesía de Luzaide/Valcarlos, añadiendo que si no resulta obligada su instalación en la travesía, la Corporación considera más adecuada la ubicación del panel fuera de la misma, en una zona de aparcamiento público, área de acogida de nueva creación existente detrás del Parque de Bomberos Voluntarios y debajo del Colegio, con acceso desde calle entre el Ayuntamiento y la Plaza de Santiago en el centro urbano, pero fuera de la N-135.

Desde la referida empresa Inizia se ha confirmado que no existe ninguna obligación de que el panel vaya en el sitio propuesto, y que de su parte les parece mucho más adecuado el emplazamiento propuesto por el Ayuntamiento, adjuntando un fotomontaje de la posible ubicación cerca al aparcamiento de bicis en el área de acogida, dejando apuntado el cambio y pendiente llamar el día de la instalación para concretar el emplazamiento final, pero ya en el entorno del nuevo aparcamiento público.

9) Subvención Dpto. Educación Gastos funcionamiento Colegio Público Luzaide/Valcarlos

Se informa de la Resolución 27/2026, de 13 de abril, de la Directora General de Personal del Departamento de Educación, por la que se autoriza el gasto y se ordena el pago al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la cantidad de 20.869,56 € para reforzar la financiación de los gastos de

funcionamiento de su colegio público de infantil y primaria en el año 2026.

Se trata de una partida de los Presupuestos Generales de Navarra 2026 por importe total de 150.000,00 € de transferencia a las entidades locales de Roncal, Otsagabia, Garralda, Erro, Aurizberri y Luzaide para los gastos de funcionamiento de sus centros docentes público, como refuerzo de los gastos de las escuelas del Pirineo.

Se han determinado las cuantías a abonar a cada entidad local en función del número de alumnos de infantil y primaria de su centro escolar en el curso 2025-2026 obtenido de la aplicación EDUCA.

10) Concesión subvención Ayudas para la transición energética 2026. Renovación alumbrados públicos barrio Pekotxeta y Ventas

Se informa de la Resolución 70E/2026, de 21 de abril, de la Directora General de Transición Energética, por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la subvención de 19.469,13 euros para el proyecto presentado de Renovación del alumbrado público de los barrios Pekotxeta y Ventas.

El presupuesto para conocimiento de la administración de la inversión total son 29.952,51 euros (incluida obra y honorarios técnicos de proyecto y dirección de obras), según el proyecto presentado redactado por el ingeniero D. Mikel Huarte Goñi, y la subvención es del 60% incrementado en un 5% por haber acreditado la ejecución en 2025 de acciones del Pacto de Estado contra la violencia de género, resultando la subvención de 19.469,13 euros.

Conforme a las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas el plazo para ejecutar las obras finaliza el 15 de octubre de 2026.

Para proceder al abono de la subvención, las entidades locales beneficiarias deberán aportar, con fecha límite 15 de octubre de 2026, la documentación requerida en la Base 6ª, entre ella los justificantes de pago de las facturas.

Los concejales consideran ejecutar las obras en agosto o septiembre, y de cara a la licitación se puede gestionar anteriormente. Informados por la secretaria que por el importe es un contrato de obras de menor cuantía, y la competencia corresponde al Alcalde, consideran que se puede convocar la licitación por resolución de alcaldía invitando a 3 empresas profesionales de la materia, Sonar y Ekiargi (Alejandro Belzunce), conocidas de diversos trabajos, y otra tercera que se pueda considerar, estableciendo como único criterio de adjudicación el precio, a la oferta más económica.

11) Respuesta positiva Comisión Sindical Cize para cierre Bentartea

Tras la reunión mantenida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con representantes de la Comisión Sindical de Cize (Francia) y visita in situ para comprobar la necesidad de reparar cierres de mugas en la zona de Bentartea al pasar el ganado de un lado a otro, han respondido que sus cargos electos han dado un acuerdo primero para participar en los costes de los trabajos.

El alcalde D. Nicolás Camino confirma que asistió a la reunión y visita con los franceses, y se congratula de su respuesta favorable a compartir los gastos de la reparación del cierre de Bentartea que afecta a los ganaderos de los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos y de los pastos de Francia al otro lado de la muga.

12) Pacto alcaldías por el clima

Por acuerdo plenario de 5 de abril de 2025, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se adhirió al “Pacto de las Alcaldías por el clima y la energía en Navarra”.

En el contexto actual de cambio climático y crisis energética, la acción climática local y la lucha contra la pobreza energética están adquiriendo una relevancia importante para la mitigación, adaptación y el cuidado de las personas y el medio ambiente. En ese sentido, el Pacto de las Alcaldías por el clima y la energía es una iniciativa mundial por la cual los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como para combatir la pobreza energética.

Sin embargo, la singularidad de los municipios de Navarra demanda una planificación climática adaptada a sus características particulares: tamaño poblacional reducido, limitada disponibilidad de recursos técnicos y económicos y la exposición a riesgos específicos y con mayor intensidad en el ámbito pirenaico. En este sentido, para ayudar a los municipios a encarar este reto, desde el Gobierno de Navarra y Nasuvinsa-Lursarea y en el marco de proyectos europeos, se ha impulsado y ofrecido asistencia técnica (sin coste) y acompañamiento para la adhesión de los municipios al Pacto y la elaboración de los respectivos planes (PACES).

Desde el año 2019 han sido más de 200 los municipios de la Comunidad Foral que se han adherido de manera voluntaria a esta iniciativa, y 167 ya han elaborado y aprobado su Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

El equipo de Nasuvinsa-Lursarea destinado a esta acción está dando la asistencia técnica sin coste económico para la redacción en los pueblos adheridos de su correspondiente Plan de Acción por el clima y la energía sostenible, así como apoyo en el seguimiento e implementación que cada pueblo pueda realizar dentro de sus posibilidades y limitaciones.

De momento ya han recopilado los datos de consumos eléctricos de las entidades locales adheridas a través de Datadis, y ahora han requerido diversa información para el siguiente paso que es recopilar los consumos energéticos térmicos.

13) Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Orreaga

Vista la instancia suscrita por la Junta Directiva de la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles (Orreaga), por la que solicita a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos su colaboración económica durante 2026 para participar en el sostenimiento económico de la Asociación, adjuntando el programa de actividades y charlas organizadas para 2026 y la relación de socios y socias de Luzaide/Valcarlos, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de sus cinco corporativos asistentes, lo siguiente:

1º).- Conceder la misma subvención/donación que la anualidad anterior por importe de **200,00 €** para este año 2026.

2º).- Notificar lo acordado a la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles a través de la dirección electrónica que consta en su petición.

14) Candidatura Poctefa AECT Kintoan Barna

Desde Kaizen Eureka, S.L., empresa que está llevando la asistencia técnica en este proyecto transfronterizo, ha comunicado a todas las entidades locales socias participantes que ha sido emitida la resolución provisional de la convocatoria Objetivo Interreg y la candidatura de AECT (Agrupación Europea de Cooperación Territorial) Kintoan Barna está entre los proyectos aprobados. El proyecto se inicia el 01/11/2026 y el objetivo es la puesta en marcha de la AECT. La idea sigue siendo la de tramitar la modificación para transferir el presupuesto a la AECT tan pronto como esta esté operativa, actualmente en proceso de constitución.

15) Subvención actuaciones pastos montanos campaña 2025/2026

En virtud de la Resolución 59/2025, de 15 de julio, de la Directora General de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó subvención para las actuaciones en la campaña 2025/2026 de gestión sostenible de los pastizales montanos en Navarra.

Por Resolución 11/2026, de 29 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se reconoce al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la concesión de una subvención para las actuaciones de pastos montanos en la campaña 2025/2026 a desarrollar hasta el 15 de octubre de 2026, consistentes en gastos de personal para mantenimiento de infraestructuras, desbroces de helechal, repuestos de material y honorarios técnicos, además de las obras enterrar 1350ml de conducción de agua en Arnabarrieta e Iralepo.

16) Modificación estructurante parcelas 266 y 267 del polígono 2 promotores Salvador Bidegain y Rosa Arrosagaray

Con fecha 23 de enero de 2026 se registró por la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el documento técnico de Modificación de Ordenación Estructurante de las Normas Subsidiarias de este municipio en las parcelas 266 y 267 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos, promovido por los propietarios D. Salvador Bidegain Ibarra y Dña. Rosa Arrosagaray Etchepare según documento redactado por los arquitectos del Estudio Madurga Navas S.L.P., y el 27 de abril se aportó documento de Plan de Participación Ciudadana redactado por los mismos arquitectos.

En enero de 2026 Ayuntamiento solicitó el informe urbanístico a la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, como asesoría municipal, sobre dicha modificación estructurante de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en las parcelas 266 y 267 del polígono 2

El 5 de mayo de 2026 se ha emitido el informe de la arquitecta municipal Dña. Ana Larequi Soria de la oficina comarcal de Nasuvinsa.

El informe contiene diversos requerimientos al documento de modificación presentado en enero de 2026, no resultando suficiente, con una serie de consideraciones y requerimientos a aclarar y completar.

Según el planteamiento del documento de modificación estructurante a subsanar o completar, se podrá determinar la necesidad o no del proceso participativo.

El contenido literal del informe urbanístico ha sido trasladado a los promotores y al equipo redactor Madurga Navas Arquitectos S.L.P. para su conocimiento y efectos de subsanación.

17) XI Asamblea General de la AMCS

Esta convocada para el viernes 29 de mayo a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) la XI Asamblea General de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago (AMCS).

En principio estaba prevista la asistencia del concejal D. Fernando Arreche, pero informa que al final no va a poder asistir porque le ha surgido otro compromiso de encuentro anual de pelotaris.

En todo caso, al igual que se hizo el año pasado se podría gestionar la delegación de voto.

18) Autorización ambiental obras mejora tramo Lepoeder Camino de Santiago

Se ha recibido notificación de la Resolución 209E/2026, de 7 de mayo, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se concede autorización ambiental a la Dirección General de Turismo para las obras que pretende realizar de mejoras en el collado de Lepoeder (término municipal de Luzaide/Valcarlos dice la resolución) para acondicionamiento del tramo Lepoeder del Camino de Santiago.

La zona donde se contempla realizar las actuaciones propuestas, parte del pico del collado y avanza por la ladera hacia Roncesvalles en torno a 100 m de longitud.

El alcalde D. Nicolás Camino puntualiza que el collado de Lepoeder es término de Roncesvalles. El panel del 112 está en término municipal de Roncesvalles, y el cierre ganadero separa ambos términos municipales.

19) Final campeonato profesional de Remonte 2026

La Fundación Remonte ha informado que el festival profesional que organiza este año 2026 en Luzaide/Valcarlos con la colaboración del Ayuntamiento es la final del Campeonato Profesional de Remonte Parejas 2026, que se celebrará en el frontón Arretxe, el sábado 31 de octubre, siendo el segundo partido de un festival que comenzará a las 17:30 horas. El presidente de la Fundación Remonte ha informado que este partido de Luzaide/Valcarlos lo va a televisar la ETB en diferido.

El alcalde D. Nicolás Camino comenta que se cumple este 2026 el 50 aniversario del frontón municipal Arretxe que se construyó en 1976.

Se habló de hacer coincidir la celebración del 50 aniversario con el partido de pelota de fiestas en el que esta año también va a colaborar Biok, pero en adelante irán dando forma a los actos que se vayan a organizar para dicha conmemoración.

20) Nueva reunión Plan de Adicciones

El Plan Local de Adicciones para la sensibilización y prevención de las adicciones con y sin sustancia, en el ámbito de los Valles de Erro y Aezkoa, y las localidades de Burguete, Roncesvalles y Valcarlos, fue presentado en diciembre de 2023.

En las conclusiones del plan se invita a las entidades locales de la zona a tomarlo como un documento vivo, que sirva para crear e impulsar proyectos y acciones para la sensibilización y prevención de las adicciones.

Hasta ahora se han celebrado tres reuniones (29 de febrero y 4 de diciembre de 2024 y 16 de diciembre de 2025) y se convoca a una nueva reunión para el lunes 18 de mayo a las 19:00 horas, al objeto de tratar estos temas:

- Acciones 2026: propuesta definitiva de la Mesa Técnica
- Financiación mediante aportaciones de las entidades locales
- Financiación mediante convocatoria del Plan del Pirineo

El concejal D. Juan Fermín García asistente a la última reunión, comenta que se aprobó una cuota de 300 € correspondiente a esta entidad local.

Los corporativos se dan por enterados de la nueva reunión convocada, debiendo confirmar si el lugar de celebración será también el Ayuntamiento del Valle de Erro, y en principio asistirá también el concejal D. Juan Fermín García Ainciburu.

10.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Desbroces mecanizados carreteras

El corporativo D. Salvador Bidegain informa que el lunes 18 de junio va a comenzar el mismo maquinista de la campaña anterior los servicios de la primera vuelta de desbroces mecanizados de los caminos vecinales a igual precio de 350 €/km más el 10% de IVA, siendo 28 km cada vuelta.

Subvención campaña 2026 Pacto Estado contra la violencia de género

El concejal D. José Luis Jaurena comenta que se ha pensado completar el gasto del resto de la subvención 2026 concedido de la campaña del Pacto de Estado contra la violencia de género con el suministro de regalos para fiestas que lleven el logo de la campaña....., y cuyo gasto hay que ejecutar para el 30 de junio de 2026.

Reserva entradas partido pelota fiestas

El concejal D. Fernando Arreche Caminondo señala que para finales de junio habrá que saber el número de entradas del partido de pelota de fiestas que se necesitarán para los miembros de la Corporación municipal y posibles invitados, que se facturarán por Biok al Ayuntamiento, y al objeto de reservar zona vip en el frontón.

Informes urbanísticos para expedientes declaración ruina

Los cinco corporativos asistentes expresan que tras las actuaciones de la orden de ejecución en el **edificio del cuartel viejo** dictadas ya en 2025 para medidas urgentes preventivas consistentes en colocación de andamio y vallado protector, balizado y señalización, eliminación de alero, tejas y tablas con riesgo de caída., no se ha presentado ni proyecto de rehabilitación anunciado ni previo proyecto de derribo de la parte de la cubierta no caída y en su caso de las paredes, dado que el deterioro del edificio es cada vez mayor y aumenta el riesgo, y ante la falta de actuación de la propiedad, consideran la tramitación de un expediente de declaración de ruina, conforme al artículo 199 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Al efecto de poder iniciar dicho expediente de declaración de ruina en virtud de su estado según lo establecido en el precitado artículo 199, convienen en solicitar el oportuno informe técnico de ruina del edificio sobre cumplimiento de lo requerido para tal declaración, a la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz que presta los servicios de asesoramiento urbanístico de esta entidad local.

Por otra parte, los corporativos asistentes recuerdan que ya en diciembre de 2024 con motivo del derrumbe de la bora contigua a la **Casa Granada**, ya se advirtió por escrito que la legislación foral de urbanismo establece mecanismos de actuación para dictar órdenes de ejecución a la propiedad de los edificios en situaciones de deterioro, con posibles medidas coercitivas en el supuesto de incumplimiento, según lo establecido en el artículo 198 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 168 de 31 de agosto de 2017, así como en el artículo 199 del mismo texto legal sobre declaración de ruina.

Dado que el paso de este tiempo va empeorando la situación del edificio, se plantean también la tramitación de un expediente de declaración de ruina, conforme al referido artículo 199 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, e igualmente convienen en solicitar el correspondiente informe técnico de ruina del edificio sobre cumplimiento de lo requerido para tal declaración, a la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz

Cargadores eléctricos del área de acogida (nuevo parking público)

El concejal D. Juan Fermín García Ainciburu comenta que el concejal D. Javier Lapeire que no ha podido estar presente en esta sesión plenaria, le ha encomendado rogar que se contacte nuevamente con la contrata STM para preguntar cómo va la documentación del boletín de instalación que se ha requerido en el expediente diligenciado por el Ayuntamiento para dar de alta el suministro eléctrico y resultar operativos los cargadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA